

MERCURIO

HISTORICO,
Y POLITICO,

EN QUE SE CONTIENE
el estado presente de la Europa;
lo que passa en todas sus Cortes;
los intereses de los Principes,
y todo lo mas curioso,
que pertenece al

MES DE MARZO DE 1738.

Con las Reflexiones Politicas
sobre cada Estado.

TOMO TERCERO.

Traducido del Francès al Castellano
de el Mercurio de el
Haya, por Monsieur
Le-Margne.

EN MADRID. En la Imprenta
de Manuel Fernandez.

Vendese en Casa de Alphonso Vicioso,
junto al Alquilador de Cochetas

Puerta del Sol

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. Don Diego Moreno Ortiz, Theniente Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Libro, intitulado: *Mercurio Historico, y Politico*. Fecha en Madrid à 8. de Julio de 1738.

Lic. Moreno.

Por su mandado,

Joseph Fernandez.

LICENCIA DEL CONSEJO.

Tiene licencia de los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla Monsieur Le-Margne, para poder imprimir, y vender un libro, intitulado: *Mercurio Historico, y Politico*, como mas largamente consta de su Original, à que me remito.

HE visto este libro, intitulado: *Mercurio Historico, y Politico*, traducido del Francès al Castellano por Monsieur Le-Margne, y corresponde con su Original. Madrid à 29. de Julio de 1738.

Lic. D. Manuel Ricardo
de Rivera,
Corrector General por su Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores de el Real, y Supremo Consejo de Castilla este libro, intitulado: *Mercurio Historico, y Politico*, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, à que me remito.

LIBROS NUEVOS DE ESTE

Mes.

DEsengaños Philosophicos, del Padre Maestro Naxera, Religioso Mínimo.

Año Therefiano, tom. 3. por Fray Antonio de San Joachin, Carmelita Descalzo.

Instruccion para Confessar, y Comulgar, y la Oracion Mental, por el Padre Jaèn, Misionero Capuchino.

Glorias de España, por Don Juan Joseph de Salazar, Presbytero.

Apologia contra los Diaristas, por el Padre Maestro Segura.

Verdad Vindicada, por el Padre Benitia, ambos del Orden de Predicadores.

Opus Neotericum de astricto, & laxo, dos tomos, por Don Joseph Arnau.

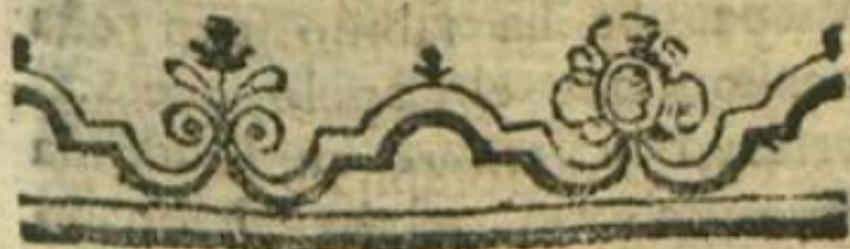
Descripcion de las Fiestas por la Beatificacion de San Joseph Leonisa, hechas en Madrid en el Convento del Prado, Orden de Capuchinos.

Historia del Principe Eugenio de Saboya, representada en los quatro

Theatros de la Guerra, Italia,
Flandes, Alemania, y Ungria,
por Don Joseph de Tovàr.
Historia del Derecho Real de España,
por Don Antonio Sotelo.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

MEB



MERCURIO
HISTORICO,
Y POLITICO.
NOVEDADES DE ITALIA.

De Roma.



L Cardenal *Fabio Olivieri*, natural de *Pasaro* en el Ducado de *Urbino*, que ha sido Secretario

de Estado en tiempo de *Clemente XI.* y se hallaba Secretario de Breves, murió el 9. del mes pasado. S. S. dispuso luego de su Capelo, y del Cargo de Secretario de Breves à favor del Abad, Conde *Passionei*, Arzobispo de *Epheso*, y Nuncio de S. S. en

A 4

Vic.

Viena. Se ha sabido con esta ocasion, que el Capèlo, que S. S. reservò *in pectore* en la ultima Promocion, estaba destinado para Mr. *Delci*, Arzobispo de Rodas, y Nuncio en Francia. El Secretario de Estado despachò un Expresso à Viena, para llevar esta noticia al Nuncio. Mr. *Barni*, Nuncio en los Suizos, passa à la Corte de Francia, y Mr. *Meriani Pauluci*, vendrà de Polonia à Viena.

El Expresso, que llevò à Portugal la nueva de la Promocion del Patriarca de Lisboa al Cardenalato, ha vuelto cargado de ricos presentes; y ha traído una Carta de S. M. Portuguesa para el Papa, en que este Principe muestra la satisfacion, que le ha causado su Acomodamiento, y lo mucho que à esto será siempre reconocido. Este Correo traxo tambien la noticia de que el Nuncio de S. S. havia sido admitido con grandes ceremonias à la Audiencia del Rey, que le recibió con mucho agrado. Se ha despachado para Lisboa un nuevo Correo con las Bulas para

la creccion de los Canonicatos de la Iglesia Patriarcal ; cuyas rentas seràn sacadas de un quarto de las de todos los Beneficios del Reyno , que S. S. le ha concedido al Rey ; y la expedicion de las Bulas llegará en la Dataria à 604. escudos.

La Congregacion encargada à trabajar para el Acomodamiento con la Corte de Napoles , se junta de ordinario , y se ha embiado un nuevo Proyecto à S. M. Nap. Se lisongea otro tanto mas de su buena resulta , por estàr S. S. informado de que la Corte de España havia embiado ordenes à Napoles , para reglar este negocio lo mas presto , dexando à parte las circunstancias de poca importancia.

No solamente ha concedido S. S. al Emperador el indulto pedido para tomar el diezmo de las rentas Eclesiasticas en todos sus Estados , sino que tambien le ha dado una suma considerable , y ordenado una especie de Jubileo , para pedir al Cielo eche sus bendiciones sobre el Exercito Imperial contra los Turcos , respeto

de ser comandado por un Principe Catholico : circunstancia que ha hecho conceder à S. M. Imp. todo lo que ha pedido.

Hablase aqui mucho de una interpressa , que prepara la Corte de España; si bien nada se puede decir de cierto. Se repara mucho sobre el aumento considerable de las Guarniciones en las Fortalezas del *Stato degli Presidij*, y sobre la contraorden , que han recibido las Tropas Imperiales, que estan en la Toscana , que se disponian para passar à Ungria. Pero otros dicen, que S. M. Cath. tiene designio de hacer à los Infieles algunas Conquistas , à fin de estender de la otra parte del Golfo los limites del Reyno de Napoles. En fin , otros hacen sus reflexiones àcia el embio , y estada de las Tropas Francesas en la Isla de Corcega , donde estan mas à punto que en Antibes , para passar à la Toscana: atendiendo al modo de estar estas Tropas dentro de la Isla con tanta tranquilidad , que parece que para alli son inutiles.

Los Señores Conservadores

del

del Pueblo Romano , teniendo costumbre de tiempo inmemorial , de ofrecer à la Iglesia de *San Geronymo de la Caridad* el dia de la fiesta del Santo , un Caliz, y quatro Cirios , viendo que los Padres de esta Iglesia ha algunos años , que reciben este presente sin las ceremonias acostumbra- das , han pedido al Papa la permission de hacer este presente à otra Iglesia ; lo que haviendose- les concedido , para manifestar al Papa su reconocimiento , fue- ron à la Iglesia de *S. Juan de Le- tràn* , y le ofrecieron en el Altar de la Capilla de *S. Andrés Corsini* , donde se hizo la fiesta aquel dia con mucha pompa , en la que celebrò la Misa el Cardenal *Pa- seri* , asistiendo muchos Carde- nales , y otros Prelados.

Se ha sabido de la Isla de Malta , que el antiguo *Dey* de Tunez que se mantiene en Sufa, ha escrito al Gran Maestre , para reiterar , assi à el , como à toda su Orden , su eterno agradeci- miento , por los beneficios , y socorros que ha recibido contra sus Enemigos ; y para hacer mas

demonstrable su gratitud, hizo que acompañasse su Carta un presente de 20. bueyes, por la noticia que tuvo de que en la Isla havia falta de ello: añadiendo, que queda prompto à embiar un mayor numero, si el Grau Maestre se lo permite.

Se ha notado, que de algun tiempo à esta parte se halla aqui un numero de Señores Ingletes, que son del partido de la Corte, y frequentan el Palacio del Cavallero de S. Jorge, en el que son bien recibidos; y algunos de ellos han tenido Audiencia de S. S. y no han puesto dificultad en besarle el pie.

De Napoles.

NO se ocupan aqui en otra cosa, que en preparativos publicos, y particulares para la recepcion de nuestra nueva Reyna, la que esperan los Pueblos con tanta impaciencia, como el mismo Rey, pues serà para ellos un phenomeno tan nuevo, como que hà mas de 200. años, que no ha visto este Reyno Reyna en

Napoles. S. M. ha comenzado à formar la casa de esta Princesa, y ha nombrado para ella, por *Gran Camarera*, à la Princesa viuda de Colobrano: Para *Damas*, la Marquesa de Solera, la Princesa de Stigliano, la Duquesa de Andria, las Condesas de Buccino, de Savignano, y de Ventimila, la Princesa Campo-Real, las Duquesas de Castro-Piñano, y de Mataloni, la Marquesa de Fufcaldo, las Princesas de San Severo, y de Villa-Franca, y la Marquesa de Spacaformo: Para *Dueña*, la Duquesa viuda de Carvizano: Para *Damas de honor*, la Marquesa de Silva, la Princesa viuda de Pado, y Doña Antonia Provenzal, viuda de Don Casimiro de Dura: Para *Azafata* de la Reyna, Doña Francisca de Lezcano, viuda de Don Joseph de la Cueva: Para *Camaristas*, Madamas Antonia de Echabutu, Ignès Zuiros, Antonia de la Vega, Magdalena Volturale, y Lucrecia de Costa; y para *Dueñas de Retrete*, à Madamas Ana Maria Spineli, Theresa Marini, viuda de Don Miguel de Cotar, y

Juana de Ibarra. El Rey hà tambien nombrado al Duque de Sora por Mayordomo Mayor de la futura Reyna: Don Geronymo Colona, hermano del Principe de Stigliano, y Don Joseph Pappacoda, hermano del Principe de Centola, por Mayordomos de Semana: al Principe de Calvaruso, Gran Escudero, y Don Joseph Back y Cartella, primer Escudero. El Rey assiste con mucha frecuencia en el Consejo de Estado à las Conferencias que se tienen en el Palacio, para reglar mejor todo lo que pertenece a la Administracion de Justicia, Comercio, Rentas, y Policia del Reyno. S.M. tambien continùa à dár regularmente Audiencia à diversas personas, los dias que para ello estàn señalados, las que recibe con una bondad, que causa admiracion. Y esto se ha hecho vèr en la Audiencia que diò al Principe de *Belmonte-Piñateli*, que comandò las Tropas del Emperador en la Batalla de Bitonto, que haviendo llegado de Viena para someterse à S. M. le recibió con clemencia, y su bondad or-

dinaria. El Magistrado de esta Capital, habiendo ofrecido à S. M. un Donativo gratuito de un millon de ducados para su proximo casamiento, le hizo saber, que los aceptaba, con condicion, de que se discurriessè medios de sacar esta suma, sin sobrecargar el Pueblo.

El Marquès de *Monte-Alegre*, Secretario de Estado, ha sido nombrado por el Rey, para disponer el Instrumento de Contrato Matrimonial con la Princesa Real de Polonia; y à fin de calificarle para este Acto, se ha creado en su favor el empleo de Vice-Protonotario de el Reyno, para lo que S. M. ha mandado al Presidente del Consejo Privado, que es Protonotario, que expida la Patente necessaria para este nombramiento.

El Duque de *Bervick*, que el Rey Catholico ha nombrado su Embaxador en esta Corte, con sueldo considerable, ha parecido en publico en esta qualidad, y tenido su primera audiencia del Rey, à quien ha entregado sus Cartas Creenciales, para lo que

vino

viño à Palacio con un numero-
so, y magnifico cortejo.

Se havia embiado orden à Sicilia para hacer salir al Vicario del Cardenal *Cienfuegos*, que hizo publicar en Monreal la Censura dada por el Arzobispo contra el Marquès de *Monte-Alegre*; pero como este negocio se halla en negociacion, y se espera serà amigablemente terminado, se ha revocado dicha orden.

Se habla mucho sobre formar un Campo de 10y. hombres; mas no se dice si serà cerca de esta Capital, ò sobre la Frontera. Se publica que esto es para hacer mas brillante, y solemne la entrada de la nueva Reyna; si bien otros quieren que en esto se tenga otras miras, y se combinan las ordenes dadas à estas Tropas de estàr promptas à marchar, con las voces que corren de un Armamento en Cataluña, y el aumento de las Guarniciones de las Plazas de la Toscana, con el desembarco de las Tropas Francesas en Corcega.

De Toscana.

Sobre ciertas novedades que el General *Vvachtendonck* ha recibido, ha despachado un Expreso para informar al Emperador, y al Gran Duque; y se publica desde entonces, que las Tropas Imperiales que tienen orden de estar prestas para passar à Ungria, se mantendrán en este Pais; y se han hecho marchar algunas para reforzar algunos Puestos en el Sienès, sobre los avisos de que los Españoles reforzaban por su parte las Marinhas de Siena, como tambien las Guarniciones de *Porto-Hercules*, de *Piombino*, y de *Orbitelo*; y se ha esparcido la voz, de que sy Españoles havian desembarcado sobre la Costa; mas se ha reconocido ser falso. Pero sea lo que fuere, se ha tenido à proposito tomar las precauciones necesarias para poner las Fronteras à la seguridad de todo insulto.

No obstante todas las voces, que han corrido de los diversos reglamentos entre la *Eletriz*, y

el Gran Duque , esta Princesa aún no se halla encargada de la Regencia de este Estado , en el que hai apariencia que al presente no se pondrán en práctica todas las mudanzas que se havian meditado , y de que el Pueblo parece que se disgustaba ; y así no se impondrán mas tasas de nuevo. El thesoro del Gran Duque difunto , no parece ser tanto como se ha publicado , respeto de que para pagar las mas urgentes deudas , ha sido necesario embiar mucha plata labrada à la Casa de Moneda , para acuñar las especies con que han pagado dichas deudas. Se ha publicado una Ordenanza , en virtud de la qual , los Superiores de los Monasterios , y Conventos de este Estado , excepto los Jesuitas , y Bernabitas , deberàn en adelante ser Vassallos Nacionales de este Ducado Por otra Ordenanza se ha reglado el traer armas Blancas , y de fuego , así para los Militares , como la Nobleza , y Ciudadanos.

El Senado , con la ocasion del feliz advenimiento à la Re-

gencia de este Estado , ha resuelto hacer al Gran Duque un Donativo gratuito de 2000. ducados. Esta suma será cobrada del País en el espacio de un tiempo proporcionado à la situación, en que se hallan sus habitantes; y estos concurrirán tanto mas voluntarios à la paga , quanto es cierto que S. A. R. tiene resuelto de emplear una parte de ello para reembolsar , y reparar los daños de las Comunidades , que han sufrido mas durante la ultima guerra , en lugar de lo que se havia resuelto de imponer una tasa particular para este efecto. Se cree , no obstante , que los Eclesiasticos no se incluirán en la reparticion , que se hará para sacar este Donativo , quando no serian exemptos en la tasa. Se avisa asimismo à los de mediana esfera embarazar , que estos Señores no lleven el resto de los bienes de los Seculares ; mas ello costará el poner en execucion este Proyecto.

Entre los Soldados del País, y los que diariamente van llegando de Lorena para formar la

Guardia de S. A. R. se reconoce mucha embidia; y así en el Carnaval, algunas Guardias del Gran Duque hicieron una enmascarada, y ocurrió mucho Populacho à verla; y hallandose entre él un Soldado de la Guarnicion del Castillo de *San Jorge*, Corzo de Nacion, encontró el pomo de su espada con un Guardia, quien sin atender que el Soldado lo havia hecho acaso, le dió un bofetón, y otro Guardia le añadió con un bastón algunos golpes: el Soldado metió mano à la espada, y embistió con ellos; estos fueron en un instante socorridos por otros de sus Camaradas, de lo que resultò, que el tumulto se hizo considerable, para lo que se destacaron los Soldados de la Guardia del Palacio viejo, que lo sossegassen. El Soldado sin embarazarse, por el gran numero de sus opositores, se defendió con valor, hirió à uno de los Guardias, y se refugiò en el Convento de Dominicos de *Santa Maria Novella*. Los Guardias lo persiguieron; y entrando dentro, lo buscaron hasta debaxo de los

Altaires ; y no encontrandole, amenazaron saquearian el Convento fino se lo entregaban. El Soldado se havia puesto en la vivienda del *Padre Ascanio*, Ministro de *España*, que estaba alojado en aquel Convento, à cuyo lugar no quisieron alargarse los Guardias, y assi tuvo el Soldado facilidad para escaparse, à que ayudò el que por las representaciones del Nuncio Apostolico, embiò orden el Principe de *Craon* à los Guardias para que se retirassen. El *Padre Ascanio* quiso de este incidente hacer un negocio de Estado, no obstante, que los Guardias no llegaron al lugar de su asistencia ; y assi queda à la curiosidad esperar el fin, que esto tendrá.

El Principe *Otaviano de Medices* ha llegado de *Napoles* lleno de pretensiones, no solo sobre los Alodiales de la Casa de *Medices*, mas sobre los que huvieren pertenecido à esta Casa en otras ocasiones, y se hallan poseidos de particulares. El difunto Gran Duque, algunos años antes de su muerte, por razones

políticas, le permitió sacar copia de todos los Papeles de los Archivos de esta Ciudad, que le pareció podrian conducir al fin que en ello tenia, los que sin duda ahora presentará; mas se duda que su resulta corresponda à su esperanza.

○ El Consejo de la Regencia ha recibido orden del Gran Duque de examinar los Memoriales de los Oficiales, y Domesticos de su Predecesor, que han sido despedidos, y de tomar las medidas convenientes, para no faltarles con lo necesario. Los Miembros del mismo Consejo han tenido anteyer una conferencia en este assunto. El Duque de *Salviati*, gran Cazador de S. A. R. ha tenido la permission de poder impedir la reforma, que se havia querido hacer en su quarto. El Cavallero *Cayetano Antinori*, ha sido nombrado primer Secretario del Consejo de la Regencia. Se ha quitado à la Consulta el poder hacer gracia en las Causas Criminales, y en adelante no dimanarán essas suertes de gracias, sino

de solo el Consejo de la Regencia.

El Estado de *Stena*, ha presentado un Memorial al Consejo de la Regencia, por el qual no solamente se quexa de estar sobrecargado en la reparticion que se ha hecho para el Donativo gratuito, mas sostiene, que en virtud de los Privilegios que goza, las resoluciones que tomare el Estado de *Florençia*, no le pertenecen en cosa alguna, por lo que no es obligado à conformarse con ellas. La Ciudad de *Pisa* se quexa tambien al Consejo de la Regencia, sobre mas de un Artículo, y en particular, que Mr. el Senador *Pecori*, Comissario de aquella Ciudad, baxo el pretexto de mantener la tranquilidad publica, ha obrado contra los Privilegios de los Cavalleros del Orden de *San Estevan*.

De Corcega.

LOS 34. hombres de Tropas Francesas, embarcadas en *Antibes*, llegaron à esta Isla, y desembarcaron el 5. del passado en

la Bastia ; y aunque una parte lo havia querido hacer en S. Floren-
cio , vinieron como las otras à
desembarcar en la Capital , don-
de no parece que han sido con-
tentas del recibimiento que se les
ha hecho , como los habitantes
no lo están de su llegada ; porque
los viveres que estaban pocos , y
caros , con el aumento de 300.
hombres no puede menos de mi-
norarse , y encarecerse mas. Por
lo que mira à su resulta , àun no
se puede decir qual es el fin de su
venida à esta Isla. Los Subditos
del Rey *Theodoro* no se han por
ello inquietado mucho ; antes pa-
rece , que su venida los ha mas
estrechamente unido entre ellos,
y su Gefe , à pesar de las voces , que
los Genoveses han hecho correr
de su muerte. Ellos se mantie-
nen debaxo las armas , y han
formado entre otros , un Cuer-
po de 2000. hombres bien arma-
dos , y disciplinados , que acam-
pan à la vista de la *Bastia*. Todos
los dias reciben provisiones , mu-
niciones , y armas , à pesar de al-
gunas Embarcaciones Genove-
sas , y dos Fragatas Francesas.

que cruzan la Costa , para no dexar llegar Vagel alguno. Se habla de algunas proposiciones hechas por el General Francès à los Gefes de los Malcontentos, fin que se publique la respuesta de estos ; mas como esta noticia nos parece falsa , no la pondremos hasta estàr confirmada.

De Lombardia.

TAN distante se halla la Republica de Venecia de querer interesarse en la Guerra contra Turcos , que và tomando sus medidas para una considerable reforma de sus Tropas , despues de haver proveido sus Fortalezas de buenas Guarniciones. Se cree que la Republica de Polonia imitarà la prudencia de esta, y tomara el partido de la Neutralidad , mayormente quando no hai apariencia de que la Guerra sea de larga duracion , à vista de la priessa que se dan las tres Potencias Mediadoras , à reconciliar las tres Coronas Imperiales de la Europa. El Cavallero *Balbi* ha sido electo Dux de la Republica de Genova.

EXTRACTO DE UNA CARTA
de Ginebra.

LAS Negociaciones para el
acomodamiento de los ne-
gocios de esta Republica , se han
yà por fin terminado. El plan de
pacificacion que el Conde de
Lautrec tiene firmado , lo ha sido
tambien por los que representa-
ban los Cantones de *Zurich* , y
Berna , que lo han embiado à sus
Republicas para ser aprobado,
como el Conde de *Lautrec* espera
lo mismo de su Corte ; y hasta
despues de esto no se haràn pu-
blicos los Capítulos de pacifica-
cion , que enteramente son con-
formes à las leyes fundamentales
del Estado de Ginebra. La au-
toridad de los Consejos , la for-
ma de la Regencia , y la de los
Tribunales se han reglado segun
su antiguo uso , quedando la So-
berania , è independendia de la
Republica mantenida en todo lo
que de ella depende ; y asì no se
duda el que los Magistrados , y
los Ciudadanos acepten este plan,
luego que se les presente. Se dice,

que

que conforme à lo que se tiene determinado, el Gran Consejo será aumentado de 2 . personas , por lo que consistirá en 250. y que los Miembros del Magistrado, que fueron depuestos el año de 1734. serán restablecidos al goce de sus Empleos , prerrogativas, y emolumentos. Por todo será Garante la *Francia* , y los Cantones de *Zurich* , y *Berna* , que intervinieron tambien con sus buenos oficios en las ocasiones , en que los Ciudadanos tuvieron sus dificultades con el Magistrado. ¶

NOVEDADES DE TURQUIA y Alemania.

De Constantinopla.

EL dia 28. de Diciembre fuè depuesto el Gran Visir *Abdula-Baxà* de este importante Cargo , por orden del Sultàn; pues habiendo aquel mismo dia llegado del Exercito , y pasado luego al Serrallo para dar cuenta à S. A. del estado de las Tropas, fuè detenido en la segunda puerta , donde uno de los Ministros

del Serrallo le participò la orden , por la qual el Gran Señor le quitaba el Empleo , y le hacia Baxà de *Salonica* ; al mismo tiempo el Agà de los Genizaros embiò un Destacamento de sus Tropas al Palacio del Gran Visir depuesto , para tomarle sus tesoros , que à lo que se assegura montaban à 124. Bolsas , que hacen 6. millones de escudos ; cuya cantidad fuè luego passada al Serrallo , para ser empleada en las necesidades de la Guerra. Tambien se assegura , que luego que este desgraciado Ministro llegò à *Salonica* , fuè dado garrote por orden del Sultàn. El Caymacàn , ò Governador de *Constantinopla* fuè declarado Gran Visir en su Plaza , por las negociaciones del *Kislar-Agà* de los Eunucos ; cuya eleccion no ha sido muy aplaudida , tanto por su poca experiencia en lo Militar , como por estàr tenido por muy cruel , y sangriento. Pocos dias despues fuè cumplimentado sobre su elevacion por los Ministros Estrangeros , que recibìo desdeñosamente , mostrando à

solo uno de ellos algun genero de estimacion.

El Gran Señor, informado por el Embaxador de Francia, que las dos Cortes de Viena, y Petersburg havian aceptado la Mediacion del Rey su Amo, con la condicion de que se uniesen à este las dos Potencias Maritimas, ha aprobado esta triple Mediacion, y hecho juntar el Divàn, para deliberar sobre la proposicion de hacerse un nuevo Congreso, en que abreviar la Negociacion, y discurrir sobre las pretensiones de las Potencias en guerra; y assi se ha determinado se tenga dicho Congreso; de cuya resolucion los Ministros del Gran Señor han dado parte à Mr. de Villanueva, Embaxador de Francia, y à los Mrs. Faulkner, y Kalkoen, Ministros de Inglaterra, y Olanda, y conferido con ellos sobre los Preliminares, que puedan servir de basa à esta Negociacion. Los Ministros Othomanos han manifestado sus intenciones pacificas, y por ellas se espera, que el Gran Señor procurará terminar la Guerra.

por la Mediacion de S. M. B. y S. AA. P. mucho mas porque el Sultàn se promete de la equidad, y desinterès de estas dos Potencias , no dexaràn obscurecer lo esclarecido de la Sublime *Puerta*, por una Paz deshonorosa. Corre voz , que se convocarà un otro Divàn , à que asistirà el nuevo Gran Visir , y se pondrà lo que estos Ministros tienen deliberado. Parece que la Rusia es la Parte mas dificil de contentar ; y que si los Mediadores pudiessen llegar à persuadirla la restitucion de *Oczakouu*, que es la principal dificultad, con presteza serian ajustados los negocios con el Emperador , del que se dice no mantiene la Guerra , sino por las razones que desde luego tiene expuestas para justificarla ; esto es , à causa de su Alianza , y de sus empeños particulares con la Rusia. El Gran señor ha declarado, que la Mediacion de que se trata oy, no podra faltar al suceso que se desea , si se pone por fundamento de las Negociaciones del nuevo Congreso el Tratado de *Passarow-*

vitz, y que la *Rusia* quiera contentarse con la Plaza de *Azoff*. El Embaxador de Francia, y los de la Gran Bretaña, y Estados Generales han recibido Expressos de sus Cortes con amplias instrucciones; mas nada se puede adelantar, estando aqui todo en una especie de cahos, desde la deposicion del Gran Visir *Abdala*. El Pueblo absolutamente quiere la Guerra contra los Christianos, siendo apoyado por el Musti, y los Doctores de la Ley. Esta faccion es la que pidiò fuesse depuesto el ultimo Gran Visir, por el poco animo, que manifestò en las presentes circunstancias; y el *Kaymacan* que le ha sucedido ha ocupado su Plaza, no por otra cosa, que por el conocido odio que tiene à los Christianos, no obstante que aùn no està del todo allegurado en este Empleo, porque la murmuracion del Pueblo llega à tanto, que se teme el que sus resultas alcancen al Gran Señor. Estas circunstancias embarazan el Divàn, estorvando que se tome alguna resolucion eficàz para la Paz; de fuer-

te , que por ello la Mediacion ha producido muy poco en el efecto deseado. Entre tanto no se dexa de trabajar con mucho calor en los preparativos de Guerra ; y se assegura , que los dos Exercitos del Sultàn en *Ungría* , y la *Bessarabia* llegaràn à mas de 15000. hombres. La Armada destinada para el *Mar Negro* ferà reforzada de algunas Sultanas ; y se trabaja à otras Embarcaciones ligeras , para operar lo largo de sus Costas. El Gran Señor parece que persiste en la resolucion de volver à poner Sitio à *Oczakowv* , y ha declarado , que èl mismo irà en persona à executar , porque no puede dexar en poder de dos Rusianos esta Plaza , sin exponerse à no estàr jamás seguro en su Serrallo. No obstante S. A. ha recibido ayiso que los Rusianos han construido una Fortaleza en la embocadura del *Bog* , otra sobre el Rio *Ingul* , y otra en *Kafikirmen* , sobre el *Boristhenes* , y que han levantado nuevos reduçtos en las cercanias de *Oczakowv*. El Capitan Baxà *Seliman* , que mandò la

Armada Othomana el año pasado en el Mar Negro, está aquí de vuelta, y ha tenido audiencia del Gran Señor; y en la Relation, que hizo à S. A. de lo que pasó sobre el Mar Negro, le ha asegurado, que la Flotilla de que los Rusianos se han servido, ha consistido en 450. Embarcaciones. El Gran Señor ha enviado una vestidura de pieles, y un Sable guarnecido de diamantes, à *Mimeck-Baxà*, para mostrarle lo satisfecho que está de su buena conducta en el combate de Timock, en que este Baxà consiguió una considerable ventaja con las Tropas, que bloqueaban à *Vvidin*, baxo las ordenes del Conde de *Kevenbullen*.

Los Ministros Mediadores hacen sus preparativos para ir à la Frontera de Polonia, para estar cerca del Gran Visir.

El Principe *Ragotzy*, que se movió algun tiempo hà por la parte de *Vvidin*, y desde donde ha etparcido muchos Manifiestos en la Transilvania, para sublevar la Nobleza en su favor, está de vuelta en las cercanias de esta

Capital, donde se halla muy incomodado.

Se ha recibido aviso del Asia, de que un Rebelde nombrado *Kemeth*, se halla à la frente de 20y. hombres, sobre las Fronteras de este Imperio àcia la Persia, lo que ha llenado de grandes sustos al Divàn, donde se supone estar apoyado por el *Schach Nadir*, que se ha dicho antes falsamente haver sido asesinado en Candahar, quando èl se halla con vida, y sus Estados tranquilos; y que antes si tiene amenazada la Puerta de que romperà con ella, bien distante de aprobar el Tratado, que se negociò en su nombre en esta Corte.

Se ha publicado aqui, que el Baxà de Vvidin havia logrado diversas ventajas contra las Tropas del Emperador, derrotando un grueso Destacamento que guardaba uno de los desfiladeros de la *Servia*, y que despues se havia hecho dueño del Puesto llamado *Dyar-Kievy*, en que la Guarnicion de 600. hombres havia capitulado; y que despues de
 estos

estos dos felices sucesos, havia deshecho 400. Imperiales, que venian a socorrer este Puesto. Se ha tambien esparcido una Relacion de la Accion del Rio Timock, en la que no se descuidan de exagerar las cosas, hasta decir que a cada Soldado Turco le tocò, à lo menos, quatro Alemanes por su parte; quando es constante, que eran los Turcos un tercio mas numerosos que los Imperiales.

De Viena.

AQUI se lisongean, de que el credito del Rey Christianissimo para con la Puerta, era demasiado grande para mover con èl al Gran Señor à escuchar las condiciones de Paz, que se le ofrecen de parte de S. M. Imp. y Emperatriz de la Rusia; pero se teme el que se engañen, respeto à que de tres Correos, que el Ministro de Francia, que asiste aqui, ha despachado à Mr. de Villanueva, Embaxador de S. M. Christianissima en Constantinopla, no ha vuelto sino uno,

cuyos Despachos no prometen mucho sucesso de la Mediacion, aunque se unan à ella los Embaxadores de Inglaterra, y Olanda. Porque el Gran Señor no quiere oir hablar de suspension de armas, ò mas bien dicho, el Pueblo no le permite el que consienta à ello; y S. A. ha suficientemente declarado serle imposible dár oídos à ningunas proposiciones, que dexen à *Occakouu* en poder de la Rusia, respeto à que no podrá dormir con seguridad en su Serrallo, quedando los Rusianos à tiro de hacer siempre que quieran desembarcos, hasta debaxo del Cañon del Arsenal. Y assi se tiene por cierto, que se abrirà la Campaña, y aqui todo se pone por obra para apresurar los preparativos. Casi todos los dias hai Consejo en Casa de S. A. R. el Gran Duque de Toscana; y asisten en èl la mayor parte de los Generales. Todavia no se ha determinado qual Veld-Mariscal del Emperador mandará debaxo S. A. R. porque el Conde de *Conigsseg*, que esta destinado para este empleo,

pleo, se halla de ordinario indis-
puesto. Las operaciones para
la abertura de la Campaña se ha-
llan regladas, cuyo Plan se ha
embiado à la Corte de Rusia
por el Marquès *Botta*. Los Tur-
cos, que temen sea el golpe por
Vvidin, fortifican extraordina-
riamente esta Plaza, para lo que
han hecho aplanar el terreno de
una milla en contorno. Ellos de
nuevo amenazan una invasion en
Transilvania, y los Emissarios
del joven Principe *Ragoxy*, han
esparcido en ella varios Mani-
fiestos, para entrar la Nobleza
en sus intereses con promesas
excesivas. El Principe *Lobkovitz*
que manda en esta Provincia, ha
tomado las medidas para impe-
dir sus designios. En fin, se han
embiado ordenes à todas las Tro-
pas Imperiales de estàr promptas
à marchar à la primera orden, y
el Consejo de Hacienda ha en-
tregado yà sumas considerables,
por lo que esto se puede nom-
brar los Preliminares de la aber-
tura de la Campaña, y se ase-
gura estàr los Almacenes sufi-
cientemente abastecidos de todo

o necesario. El Emperador ha embiado à S. A. R. el Gran Duque, la Patente de Generalissimo, escrita con letras de oro sobre vitela, y el Principe de *Anhalt-Deffau*, que era el primero de los Veld Mariscales del Imperio, ha tenido la atencion politica con este Principe de cederle este grado, en consideracion de su estrecha alianza con la Casa Imperial. Se assegura, que el Emperador dará Carta blanca à S. A. R. para poder obrar en las ocasiones urgentes por si mismo, sin esperar los avisos del Consejo Aulico de Guerra, habiendose experimentado en la Campaña passada los inconvenientes, que ha tenido lo contrario. Porque que progressos puede hacer un General, que no osea aprovechar las ocasiones que se le presentan, por temor de no ser responsable en el acontecimiento de una interpressa, que se le aprobarà si le sale feliz; mas si no tiene esta resulta, aunque la haya executado con toda la prudencia requerida, podra pagarlo con la cabeza?

(Con

(¶ Con esta circunstancia , solo entre Turcos se executa) Alexandro , Cesar , y Sipiòn , pudieran haver hecho tan grandes conquistas , si huvieran de esperar las ordenes , el uno de la Macedonia , y los otros de Roma ? (¶ Esto apela à favorecer la conducta del Conde de Seckendorff , como si quien contra las ordenes de Viena , en que se le mandaba operasse con el Exercito unido , tuvo facultad para esparcirlo en Destacamentos , no podia con la misma obrar lo mas conveniente , sin necessitar de mas ordenes ? Mayormente quando es notorio , que tuvo sobre el Danubio la propria autoridad que en la Mosela , si huvieran sido las intenciones unas mismas)

No se habla aqui de otra cosa , sino de los Oficiales arrestados , sometidos à los Interrogatorios : de lo que es testigo el que comandò en el *Viejo-Orsova* , quando los Turcos se le acercaron : Los de la Guarnicion de *Nissa* , haviendo sabido la Sentencia dada en Belgrado por el Consejo de Guerra , contra el General *Doxat* , embiaron una suplica , por la qual declararon:

Que

„ Que quedaban sentidos por la
 „ Sentencia dada contra el Ma-
 „ yor General *Doxat* ; porque
 „ este General en nada havia fi-
 „ do negligente de lo que como
 „ à Comandante le tocaba , sien-
 „ do todos ellos testigos de
 „ la necesidad indispensable en
 „ que se hallaba de entregar la
 „ Plaza de *Nissa* à los *Turcos*.
 „ Que èl no obrò en esta ocasion
 „ sino por sus consejos : Que en
 „ este supuesto , el deshonor de
 „ esta Sentencia resultaria sobre
 „ todos ellos. (¶ *Esta consequen-*
cia desde luego se les concede.) A su
 Memorial añadian : „ Que si el
 „ General *Doxat* havia en ello co-
 „ metido alguna falta , que me-
 „ reciese castigo , ellos debian
 „ ser castigados como èl , por-
 „ que tenian tanta parte como
 „ aquel General en lo que mira-
 „ ba à la rendicion de *Nissa* , so-
 „ bre lo que estaban prompts
 „ à partir con èl todo lo que
 „ pudiesse sobrevenir à este res-
 „ peto. (¶ *Como la disculpa era*
por parte de los complices , no tuvo
mas eficacia , que el que resultasse
estoultimp.)

El mismo General publicó una Apologia de su conducta, cuya traduccion es esta: „ En la „ situacion en que me hallè, me „ hacen responsable las circunf- „ tancias desgraciadas que me „ pusieron en la necesidad de „ aceptar la Capitulacion que „ los *Turcos* me ofrecieron para „ la entrega de *Nissa*. Yo creo „ serme permitido el usar del de- „ recho que tiene el acusado, „ de hacer conocer las razones „ que para justificarse se le ofre- „ ce; las que sacare del estado „ à que la Plaza estava entonces „ reducida, y manifestare con „ quanta brevedad, y claridad „ me sea posible.

„ Quando los *Turcos* se pu- „ sieron delante de *Nissa*, y me „ requirieron à la entrega, la „ havian yà atacado con un Exer- „ cito de 600. hombres. (*¶* *Aun* „ *à* 160. no llegaban, y bar quien les „ *relaxa* el tercio) „ Mi Guarnicion, „ haviendo por las enfermeda- „ des padecido mucho, se ha- „ llaba reducida à seis mil y „ treinta y dos hombres, te- „ niendo por consiguiente el

„ Ensa

„ Enemigo diez vezes más en
 „ numero. (¶ En Oczakovo tuvo
 „ veinte vezes más , y no bastò.)
 „ Podria yo , sin una temeridad
 „ inescusable , exponerme à sos-
 „ tener un Sitio?

„ Se sabe que el Exercito
 „ Imperial estaba demasiado le-
 „ jos , para poder esperar ser
 „ socorrido. Si yo huviesse em-
 „ prendido el defenderme , y
 „ despues fuesse obligado à pe-
 „ dir Capitulacion , no la hu-
 „ viera podido conseguir. (¶ Ca-
 „ da dia las están logrando Plazas,
 „ aún despues de haverse defendido
 „ por largo tiempo.) „ El Baxà Co-
 „ mandante del Exercito Otho-
 „ mano , me havia amenazado,
 „ que si yo me obstinaba en de-
 „ fender la Plaza , no me daria
 „ quartèl , y passaria à filo de
 „ espada la Guarnicion. (¶ Estas
 „ son amenazas Militares , que las
 „ mas vezes no tienen efecto , quando
 „ se hace la llamada.) „ Yo exa-
 „ minè , no obstante , la defen-
 „ sa que podia hacer , por lo que
 „ pedi una noticia de los vive-
 „ res , y municiones , con que
 „ me hallaba ; y es verdad que

,, hallè que havia provisiones pa-
 ,, ra 32. dias (¶ *Tassandolas*, co-
 ,, mo es lo regular en semejantes casos,
 ,, alcanzaria à muchos mas.) ,, Pe-
 ,, ro faltaban otras muchas cosas
 ,, esenciales; porque no havia
 ,, ningun Artillero para el ma-
 ,, nejo de la Artilleria, que era
 ,, poca. (¶ *Cosa difícil de persuadir*
 ,, en una Plaza de Guerra, hecha
 ,, entonces Barrera, y con una Guar-
 ,, nicion de mas de 600. hombres.) ,, Las
 ,, Municiones eran en poca can-
 ,, tidad. La Polvora, por bien
 ,, que se distribuyesse, estaba tan
 ,, disminuïda, que apenas havia
 ,, para dàr à cada Soldado dos
 ,, libras. (¶ *Pues en què se havia*
 ,, gastado la que los Turcos tenian
 ,, quando eran dueños de la Plaza,
 ,, puesto que no se defendieron, y en
 ,, los Christianos aùn no havia llegado
 ,, el caso.)

,, Los que conocen à *Nissa*,
 ,, saben que es una Ciudad sin
 ,, resistencia. (¶ *No la tenian*
 ,, por tal los Turcos, sino por una de
 ,, sus Plazas fuertes de la Frontera; y
 ,, por esso le cortaron la cabeza al Co-
 ,, mandante Turco, no habiendola de-
 ,, fendido.) ,, Sus fortificaciones son

,, malas, y las nuevas obras, que
 ,, se havian mandado construir,
 ,, aún no estaban acabadas. (¶ No
 teniendo los Turcos Artillería con que
 batir, bien podian resistir las anti-
 guas.) ,, Ellos eran superiores
 ,, en numero à la Guarnición;
 ,, con que no tendrian mucha
 ,, pena en tomar la Plaza por
 ,, asalto; (¶ Si tendrian tal, no
 asaltando por la brecha.) y yá
 ,, estaban dispuestos a dár uno.
 (¶ Entonces lo experimentarían.)
 ,, A mas, que ellos podian por
 ,, momentos recibir su Artille-
 ,, ría, haciendola venir de Vvi-
 ,, din. (¶ Esperaràse el que la tra-
 xessen; y en tal caso, aunque ver-
 gonzoso, lo fuera menos imitando
 al Baxà Turco, que no la quiso ven-
 dir, hasta que llegó la de los Im-
 periales.)

,, Como la accion de en-
 ,, tregar à Nissa me daba mucha
 ,, pena, yo procurè no executar
 ,, cosa alguna, sin la permission, ù
 ,, orden del General del Exerci-
 ,, to del Emperador, para lo
 ,, que yo pedí al Baxà Turco, me
 ,, dièste licencia de escribir à
 ,, este General; y aunque me la

„ concedidò , poco despues , fia-
 „ do en su superioridad , faltan-
 „ do à su palabra , no quiso per-
 „ mitirlo. (¶ Si el Baxà pudiera
 „ conocer los interiores , no pusiera difi-
 „ cultad.)

„ En fin , en la entrega de
 „ Niffa , yo no obrè de motu
 „ proprio ; porque primero jun-
 „ tè el Consejo de Guerra , y
 „ oido en èl los pareceres de
 „ todos los Oficiales , ellos una-
 „ nimes juzgaron que la Plaza
 „ no se podia mantener , y que
 „ lo que mejor se podia hacer
 „ era procurar una Capitulacion
 „ ventajosa , y no exponer in-
 „ utilmente un Cuerpo de 600
 „ hombres , que podia con mas
 „ gloria , y utilidad sacrificarse
 „ por el servicio del Empera-
 „ dor , &c. (¶ No era poca gloria,
 „ y servicio haver mantenido el credito
 „ de las armas , y ocupado por algun
 „ tiempo al Enemigo , para que no se
 „ vanagloriassè tan presto por esta em-
 „ pressa ; suponiendo yà à los Imperia-
 „ les de animo abatido , y passar con
 „ este orgullo à mayores progressos.)

„ Pero sea lo que fuere , la sen-
 „ tencia se dice que està confirma-

da por el Emperador , y vuelta à embiar à Belgrado , y que los Oficiales que havian firmado el Memorial , han sido por algun tiempo suspendidos de sus Empleos , de lo que el tiempo nos lo hará conocer. (¶ *Y à esse mismo con mas individualidad nos ha manifestado , que el General Doxat , luego que llegó de Nissa à Belgrado , oyendo que se sentia mal de la entrega que dexaba hecha , escribió al Emperador , pretendiendo justificarse ; y como à poco tiempo llegasse à presumir se le queria arrestar , determinò ponerse en salvo , lo que sabido , se le detuvo , y fuè preso. Y quando un General se resuelve à abandonar su honor , queriendo ausentarse por temor del castigo , es mucho indicio de su delito.*)

El negocio del Conde de SecKendorff no se hà àun determinado ; pero bien que los Comissarios guardan un gran sigilo , se asegura que cada dia se descubre mas favorable à este General , no obstante el proceder de sus Enemigos. Persona de distincion , que al principio de este negocio era muy contraria al

Conde de *Seckendorff*, habiendo conocido que la havian engañado, ha sido uno de los primeros à solicitar à su favor. El ultimo del mes passado, dia señalado para dar principio en forma à la causa del Conde de *Seckendorff*, el Veld-Mariscal, Conde de *Harrach*, Presidente de la Commission establecida para este assumpto, y los Generales *Cordova*, y *Vuurinbrand*, acompañados de Mr. *Kesler*, Consejero de Guerra, y Mr. *Peizer*, Refrendario del Consejo de Guerra, y Mr. *Zepenburg*, Secretario de dicho Consejo, fueron à las 9. de la mañana al Palacio donde asiste este General, y se juntaron en la sala para esto destinada; y luego se avisò al Conde, quien baxò de su quarto con el espadin puesto, acompañado del Oficial de la Guardia de vista, y su Secretario; y puesto junto à la mesa en que estaban sentados los Comissarios, principiaron à interrogarle sobre muchos articulos. El Secretario de Guerra fuè poniendo por escrito las respuestas, que iba dando el Conde, y

durò la Audiencia hasta medio dia, en que el Conde volvió à subir à su estancia. A primero de este mes, los Comissarios dieron parte al Emperador de las respuestas del Conde, que àun nõ se dice quales sean. Todo lo que acerca de esto se ha sabido es, (*¶ por los afectos ài Conde*) que S. M. Imp. se ha mostrado muy satisfecho.

Ha llegado aqui un Correo de Toscana, despachado por el General *Vvachtendonck*, para informar à S. M. Imp. de algunos movimientos de los Españoles en la Costa de Toscana, donde ellos se refuerzan considerablemente, como que piensan en alguna empresa. Sobre estos Despachos se tuvo luego un Consejo de Guerra; y despues de algunas Conferencias con el Marquès de *Mirepoix*, Embaxador de Francia, se ha vuelto à embiar el Expresso con ordenes para este General. Sobre esta novedad se forman muchos discursos; mas despues de todo, no son mas que discursos.

El Marquès de *Mirepoix* tie-

ne frequentes Conferencias con los Ministros del Emperador ; y se presume son sobre algun reglamento respecto del *Pais Baxo* , y la *Lorena* ; de cuya resulta podrá seguirse algun suceso de la ultima importancia.

No hai apariencia alguna de que el Marqués *Palavicino* , Almirante Imperial , sea empleado este año ; porque el Cavallero *Merveile* ocupará su Plaza sobre el Danubio, donde se pondrán Embarcaciones mas ligeras que lo han sido antes. Por las advertencias , y un plan de un Oficial Inglés muy inteligente en la Marina, que ha presentado à la Corte un Memorial , en el que hace ver , que el Danubio no tiene en todo su curso igual profundidad , teniendo rocas, y bancos de arena en muchos lugares , las Embarcaciones ligeras son las unicas , que son proprias à navegarle ; que las fragatas , y Galeotas , de que se ha servido la Campaña passada , siendo demasiado pesadas, y trabajoso para gobernarlas, no es extraño el que no hayan podido ser de la utili-

dad que se esperaba, por lo que sera necesario construir Embarcaciones mas comodas, y con las tales se podran coſtear ſin pena las bordos del Danubio, y entrar en los Rios que en el descargan.

Las noticias de Ungría varian mucho sobre las interpresas, y correrias de los Turcos, y los Imperiales. Se ha ſabido que el Señor *Juan Gurschitz*, Capitan de la Milicia *Rasciana* en la *Serbia*, partiò de *Uſitza* el 24. de Enero à la frente de un Destacamento de 480. hombres, entre los quales havia algunos habitantes de los Distritos de *Ruanick*, y *Craſova*, y un Theniente, y 30. voluntarios de la Guarnicion de *Uſitza*; y dirigiendo ſu marcha àcia el Rio *Drina*, llegó a las 9. de la mañana cerca de *Katſcha*, en donde la Vanguardia de ſu Cuerpo encontró dentro de un Molino quatro Turcos, de los que el uno fuè hecho piezas, un otro saltò en el Rio, y ſe ahogò, y los dos restantes fueron hechos prisioneros, despues de haverſe defendido bien, por lo que el

uno murió à los tres dias de sus heridas. Despues fueron atacados 200. Turcos, que estaban apostados sobre una montaña cerca de *Ratska*, y se les obligò à ponerse en fuga, con pérdida de muchos muertos. Sobre esto, el Capitan Rasciano continuò su marcha lo largo del *Drina*, hasta *Bssarouitz*, donde arruinò cerca de 300. vigas que los Turcos havian preparado para construir un Puente. Los Enemigos estaban de la otra parte del Rio, haciendo sobre èl un fuego continuo; pero èl no dexò por esso de executar lo que havia comenzado; y continuando despues el remontar el Rio hasta *Isire* à dos leguas de alli passò la noche, y durante ella hizo poner fuego à 800 vigas pequeñas, y grandes, que los Turcos havian tambien juntado. Aquestos en numero de 500. observaron siempre su marcha, teniendo el Rio por medio; mas sin poderle embarazar la entera execucion de su designio. Ellos tenian en sus cercanias un gran numero de Molinos, para ferrar tablas, y vigas,

à los que el Capitan llegó, y poniendoles fuego, los destruyó del todo, como tambien algunos graneros; de suerte, que no les quedò nada à los Turcos, de lo que tenian prevenido para 30. Barcas. El 26. à tiempo que él se disponia para volverse, un grueso de 200. Turcos à pie, y à cavallo, que havia pasado el Rio. à poca distancia de alli, lo vino à atacar con mucha furia; mas siendo recibidos con la misma, despues de un porfiado combate, que durò cerca de tres horas, teniendo 60. hombres muertos, se retiraron en confusion. De nuestra parte tuvimos un Caporal, y dos Soldados muertos, y el resto de nuestras Tropas llegaron en buen estado à *Usitza*. El proprio Capitan tuvo la fortuna de hacer quemar por uno de sus Oficiales, el gran Almacén que tenian los Infieles en *Creinna*. Un Destacamento de Usares de la Guarnicion de Belgrado, se alargò hasta *Voidin*, donde quemò una gran cantidad de madera de Carpinteria, que havian juntado los Turcos para construir Embarca-

ciones para paſſar el Danubioſ; cuyas dos Expediciones han deſconcertado mucho las medidas de los Turcos.

Se avifa de las Fronteras de Turquía, que las Tropas que han vuelto del Aſia, no les prueba bien el ayre frio de la Beſſarabia, y cercanias del Nieſter, donde las enfermedades ſe llevan un gran numero de ellos. Corre una voz confuſa, de que el nuevo Gran Viſir ha ſido depueſto por el Pueblo, que havia tenido la inſolencia de amenazar con lo mismo al Gran Señor.

El Conde de *Fuenclara* ha partido de aqui para Dreſde por Embaxador de S. M. Cath. y de las dos Sicilias, para pedir en forma la Princesa Real para el Rey de las dos Sicilias, y entregar los ricos preſentes de parte de eſtos dos Monarcas.

Mr. *Hamel-Bruyninx*, Embiado Extraordinario de S. A. P. a S. M. Imp. donde ha reſidido mas de 40. años, murió aqui a fin del mes paſſado de edad de 77. años. Havia merecido la conſianza de ſus Amos, por ſu apli-

racion , y prudencia ; y afsi por la Corte , como por la Ciudad , era generalmente amado por sus acciones politicas , y la facilidad que mostraba en la conclusion de los mas grandes negocios ; por lo que universalmente ha sido sentido , fuè enterrado con mucha pompa en el Cementerio de los Protestantes , donde se havia antes enterrado el precedente Ministro de Dinamarca. El de Prusia tomò el duelo , y el Comboy funebre iba compuesto de 60. Carrozas , la mayor parte de à 6. cavallos.

Se habla con variedad de un preso , que se traxo aqui à primero de este mes , con la Escolta de un Oficial , y 6. Granaderos con bayoneta calada. Se sabe que viene de *Moravia* , ò à lo menos ha pasado por aquel Pais. Los unos lo hacen el General *Schmartzau* ; otros dicen , que es el Coronel *Salhausen* , antes Comandante de *Crasova* ; pero no se comprehende , como (sea el uno , ò el otro) haya sido obligado à dar tal vuelta por la *Moravia*. Tambien hai quien presume ser

un Capitan del Regimiento del Conde de *Seckendorff*. Lo que es cierto, que el preso es hombre de edad, y que la barba la trae muy crecida. Quanto al General *Schmettau*, sobre el que se han dicho tantas impertinencias, no puede ser el, respeto el que se ven aqui Copias de una Carta que el ha escrito al Consejo Au-lico de Guerra, en que le dice:
„ Que le han sorprehendido las
„ voces, que por todas partes se
„ han esparcido, de que el esta-
„ ba preso en Buda, quando el
„ haverse detenido en ella tanto
„ tiempo, fue por causa de su
„ enfermedad; por lo que creia,
„ que para destruir esta falsedad,
„ y hacer ver que el se hallaba
„ libre, no havia mejor medio
„ que el salir de Buda, y ir a su
„ Regimiento, que esta en *Cas-*
„ *chau*, por lo que rogaba al
„ Consejo de Guerra se lo per-
„ mitielle; y este Tribunal le ha
„ embiado la permission. Mas co-
„ mo hai gentes que por qualquie-
„ ra medio quieran mantener la
„ primera idea de culpable, dicen
„ ahora que el preso venido de

Moravia; ha sido otras vezes su Cocinero; y que debe ser preguntado sobre muchos puntos, que pertenecen à este General; con que sus delitos aparentemente se reduciràn, à haver comido algun guisado, ò muy humedo, ò demasiado malo; porque nadie se persuadirà à que un General consultasse con su Cocinero, en las materias, que pertenecen al Servicio, ò que pudiera fiarle los secretos de su empleo.

Aqui corre un estado de todas las Tropas que el Emperador tiene en pie, de las que el Cesar destina la mayor parte para Ungria.

La Infanteria es compuesta de los Regimientos de *Konigsfegg*, de *Bade*, de *Furstembusch*, del Gran Maestre de la Orden *Theutonica*, de *Vvelzeck*, de *Muffling*, de *Vvurmbbrand*, de *Molcke*, de *Collovath*, del *Viejo-Daun*, de *Harrach*, de *Raitzenstein*, de *Estareinberg*, de *Aremberg*, del *Joven Daun*, de *Maximiliano de Hesse-Cassel*, de *Seckendorff*, y de *Saxonia Hildburghausen*, cada uno de tres mil hombres; à mas de los

Regimientos de Maru'li, de Ven-
ceslao de Vvallis, de Schulemburg,
de Vaxquez, de Francisco de Lorè-
na, de Bareith, de Darnitz, de
Vvasbtendonck, de Ogiluy, de Tbun-
gen, de Francisco de Vvallis, de
Livingstein, de Solms, de Gilay, de
Neuperg, de Vviltzreg, de Grune,
de Vvenfenbutel, de Olivier de Vval-
lis, de Leopoldo Palsy, de Carlos
de Lorèna, y de Vetes, que cada
uno tiene dos mil y trecientos
hombres; y los Regimientos de
Heister, de Traun, de Ligne, de
Golos, de Los Rios, de Lindesheim,
de Diesbach, de Palavicini, de Priè, de
Onelli, de Schmetau, y de Suckow,
de dos mil hombres cada uno; y en
todo 52. Regimientos, que ha-
cen ciento y veinte y ocho mil
y docientos hombres. (¶ La quen-
ta no està bien ajustada, segun sus
supuestos, porque son 400. hombres
mas.)

Los Regimientos de Cora-
zeros son, los de Juan Palsy, de
Carrassa, de Haustois, de Cordova,
de Hamilton, de Hobenzollern, de
Baveren, de Miglio, de Lantbierl,
de Lobkovitz, de Seber, de San
Ignòn, de Diemar, de Lubomirsky,

de *Potzicki*, de *Hohen-Embt*, cada uno de mil y noventa y siete hombres, à mas de los Regimientos de *Portugal*, y de *Carlos Pafy*, compuesto cada uno de novecientos y cinquenta y siete hombres, y en todo 18. Regimientos, que hacen diez y nueve mil quatrocientos y sesenta y seis hombres.

Los Regimientos de Dragones son, los de *Eugenio de Saboya*, de *Alchan*, de *Jorger*, de *Ferdinando de Baviera*, de *Philini*, de *Keavenhuller*, de *Vuertemberg*, de *Bambiani*, de *Lichtenstein*, de *Cobari*, y de *Ottone*, cada uno de mil y noventa y siete hombres, à mas de los Regimientos de *Ligne*, de *Sirun*, y de *Saxonia Gotha*, cada uno de novecientos y cinquenta y siete hombres, y en todo 14. Regimientos, que hacen catorce mil novecientos y treinta y ocho hombres.

Los Regimientos de Usares son, los de *Caroli*, de *Czacky*, de *Desoffy*, de *Zabor*, de *Pestuvamaga*, de *Ghilani*, de *Snlani*, y de *Zungenberg*, cada uno de mil hombres, à mas el Regimiento de

Cantozno, de ochocientos, y el de *Pivota* de seiscientos; y en todo 10. Regimientos, que hacen nueve mil y quatrocientos hombres.

Siguiendo, pues, este estado, parece que las Tropas del Emperador consisten en 24. Regimientos, que componen el numero de ciento y setenta y dos mil y quatro hombres. (¶ Son 400. mas.)

Acabase de saber de Constantinopla, que el Baxa *Achmet Bonnevai*, havia vuelto del Exercito, y lo havian destinado a servir la proxima campaña en la Ungría con el Principe *Kagtay*; mas él procura escusar este mandato, porque mejor quiere servir en la Bosnia, baxo las ordenes del Baxa de esta Provincia, su grande Amigo, y que tiene mucho credito en la Corte. Estas Cartas anaden, que no obstante las politicas del nuevo Gran Visir para con el Embaxador de Francia, se puede decir que la Puerta desconfia de todos los Principes Christianos, y que absolutamente no se puede creer la sinceridad, y

buena inteligencia entre las Cortes de Francia, y de Viena. Sobre todo se halla el Gran Visir muy irritado contra la España, de la que se queja altamente de que los Armadores Españoles, trayendo Vandera Veneciana, han solamente puesto en libertad los equipages de las Embarcaciones Turcas que han tomado, sin restituir la cargazon; por lo que se insiste hacer à los Venecianos culpables de esto, en que ellos no han tenido parte.

La Esquadra ordinaria, que segun costumbre ha recorrido las Islas del Archipelago, ha vuelto à Constantinopla con dos Presas, una *Maltesa*, y otra *Española*, y ha sido recibida como si viniera de conseguir una gran victoria. Se està equipando en el Arsenal una Armada muy considerable para la proxima Campaña; y se ha embiado orden à todas las Plazas Maritimas de ponerlas en estado de defenta. Los Baxaes del *Africa* deben tener todas sus Tropas promptas para marchar por la Luna de Marzo. Se publica, que el Embaxador de la Puerta ha

hido muy bien recibido en *Hispania*, en donde espera la vuelta del *Schach Nadir* del Sitio de *Candahar*, para poner la ultima mano al Tratado de Paz, y empeñarlo contra los Principes Christianos; mas otros avisos mas seguros traen, que este Embaxador està alli detenido en una honesta prision, y que el *Schach Nadir* no piensa ratificar, lo que su Ministro hizo respeto à la Paz, en Constantinopla; que èl vive con la mejor inteligencia con la *Rusia*, y que luego que haya domado los Rebeldes, se conocerà que el afectar de entrar en negociacion con la Puerta, no ha sido sino por tener tiempo para acabarlos de sujetar.

El Baylio de *Venecia* ha ido estos dias à la Audiencia del Gran Visir, para darle parte que el Senado persiste en la resolucion de vivir en paz con la Puerta; pero este primer Ministro Othomano, le manifestò que èl tenia avisos ciertos, de que la Republica romperìa bien presto con la Sublime Puerta; y que baxo varios pretextos, hacia para esto las pre-

venciones por mar, y tierra. El Baylio reiterò sus afirmativas, de que sus Amos querian mantener una buena inteligencia con la Sublime Puerta; y que las noticias de lo contrario, no podian venir sino de personas mal instruidas, ò mal intencionadas; mas el Visir se mantuvo en su dictamen, y para que conociese esto mismo, le dexò caer algunos terminos, que le diessen à entender, que la Puerta siempre esperaria ser los Venecianos los que primero la atacassen. Algunos dias despues hizo el Baylio partir para *Venecia* un Expreso dissimulado, para llevar esta noticia.

El negocio de la Succession de *Fu iers*, y *Bergues*, no ha correspondido à lo que se procuraba, pues se ha recibido una Respuesta del Rey de Prusia al Memorial de las Potencias Mediatoras, mas categorica de lo que se esperaba. Se duda el que S. M. preste su consentimiento à lo que se ha reglado sobre la possession provisional; mas no por esto se cree el que lo rechace tan precisamente, como lo hace en su

Respuesta , donde despues de ha-
 ver mostrado todos los respetos
 posibles à la alta Mediacion, di-
 ce que : „ La sola circunstancia,
 „ que a S. M. le da pena , es el
 „ que halla en el Memorial pre-
 „ sentado el 10. de Febrero à la
 „ Corte de Manheim , expresio-
 „ nes , que parecen indicar el
 „ que se quiere establecer una
 „ posesion provisional para el
 „ Principe de *Suitzbach* , en los
 „ Ducados de Juliers, y Bergues,
 „ sobre lo que S. M. no compre-
 „ hende , como un tal reglame-
 „ to se pueda conciliar con la
 „ imparcialidad de una Media-
 „ cion , ni debaxo de que som-
 „ bra de justicia , se le quiera
 „ quitar el derecho de possession
 „ que le pertenece , respeto a di-
 „ chos Ducados , para revestir à
 „ un Principe , que ni aun en lo
 „ petitorio tiene algun derecho
 „ decidido por Juez Competen-
 „ te. Que a S. M. le es impossi-
 „ ble por grande que sea , fuera
 „ de esto , su respeto àcia las
 „ quatro Potencias , el confor-
 „ marse en este punto , pues de
 „ lo contrario haria demasiado

„ agravio à sus interesses , no ha
 „ viendo reservacion , restric-
 „ cion, ni modificacion que pue-
 „ da sobre el assumpto assegurar-
 „ le. Que por esta razon S. M.
 „ se promete de la equidad de
 „ las quatro Potencias , que no
 „ insistiràn en esta idea , y que
 „ tendrán la bondad de declarar-
 „ se sobre este Artículo , de ma-
 „ nera que S. M. pueda dàr una
 „ Respuesta final à los Memo-
 „ riales , entregados aqui por
 „ los Ministros de las referidas
 „ Potencias.

Pues como à esta Respuesta,
 se siguiò el haver embiado orde-
 nes à muchos Regimientos de
 estàr promptos à marchar , para
 formar en el Ducado de Cleves
 un Campo de 30. à 40y. hom-
 bres , ha dado lugar à recelar el
 que S. M. Prus. estè assegurada
 del concurso de algunos Princi-
 pes Protestantes del Imperio , y
 que todo este negocio tome el
 mismo curso , que en el año de
 1610. y excite una sangrienta
 Guerra en el Imperio. No obs-
 tante , se espera se hallará aun
 medios suficientes para prevenir

semejante extremo. Por otra parte S. M. Imp. se halla muy contento de la prompta respuesta del Elector Palatino, que ha declarado: „ Que èl aceptaba, con „ el mayor respeto, la Media- „ cion de S. M. Imp. y Xma: „ junto con S. M. B. y los Esta- „ dos Generales: Que se confor- „ maba al reglamento propuesto „ por las referidas quatro Po- „ tencias; y promete se empe- „ ñarà con el Duque de *Sultzbach*, para que no use de nin- „ guna via de hecho, sin que se „ haga mutacion alguna en la „ Administracion Politica, Ci- „ vil, ni Militar en los Esta- „ dos de *Juliers*, y *Bergues*, du- „ rante los dos años propuestos „ que este Principe se hallasse en „ la possession de dichos Esta- „ dos: Que à mas de esto con- „ siente, que la continuacion de „ esta possession, no serà en „ ningun modo de perjuicio, ni „ favorable à los Pretendientes „ respectivè al Possessorio, ò „ Petitorio, baxo la condicion, „ que el Rey de Prusia reconoz- „ ca esta possession, y que los

„ quatro Mediadores sean Ga-
 „ rantes en ello , &c.

El Memorial de las quatro Potencias , presentado por sus Ministros a S. A. E. Pal. *mutatis mutandi* , era el mismo que el proprio dia se hizo presente al Rey de Prusia , y contenia en substancia : „ Que S. M. Imp. „ Xma. y Brit. (¶ *Aqui faltò incluir los Estados Generales.*) ha- „ viendo maduramente confide- „ rado las resultas , que podian „ seguirse por la muerte de S. A. „ E. P. si antes de ella no se to- „ maban las medidas para reglar „ amigablemente un negocio tan „ importante , como el de la „ Succession de los Ducados de „ Juliers , y Bergues , estas qua- „ tro Potencias havian juzgado „ que el concurso de Potencias „ imparciales era el medio mas „ seguro para ajustar este nego- „ cio , y que ellas no dudaban „ que S. A. E. P. se agradaria de „ su Mediacion , para fenecer „ por un acomodamiento ami- „ gable las diferencias que po- „ dian nacer sobre esta Succel- „ sion , sino autorizasen sus Mi-

„ nistros para entrar en confe-
„ rencia sobre este negocio; mas
„ por principiar esto mismo con
„ esperanza de su logro, se-
„ ria necesario el haver seguri-
„ dad de que en él no se empre-
„ henderia cosa alguna contra la
„ tranquilidad publica, durante
„ el curso de las Negociaciones;
„ y que así S. A. E. P. será ro-
„ gado à empeñar su nombre, y
„ el de Principe de *Sultzbach*,
„ que disponiendo el Cielo de
„ su vida, nada sería mudado en
„ la Administracion Política, Ci-
„ vil, y Militar; y que la poses-
„ sion provisional de estos Du-
„ cados, que quedará en espera
„ de la decission, al Principe de
„ *Sultzbach*, no le podría dar
„ ventaja alguna, ni causar nin-
„ gun perjuicio à los demás Pre-
„ tendientes en lo Possessorio, ni
„ Petitorio, fixando esta poses-
„ sion provisional al termino de
„ dos años, que deberán comen-
„ zar desde el dia de la muerte
„ del Elector, caso que el aco-
„ modamiento no estuviese an-
„ tes de ella concluido, &c.

Se avisa de Ratisbona, que

las ciencias , y virtudes conve-
nientes à su nacimiento , con
condicion , no obstante , que no
se les impondrà en principio al-
guno de los opuestos à la Reli-
gion del Pais , à las Leyes del
Imperio , ni à las Constitucio-
nes del Estado, assi antiguas , co-
mo modernas.

III. En consecuencia de esto,
Madama la Duquesa podrá ele-
gir los Eclesiasticos , y Maestros
necessarios , assi para el servicio
Divino de los Principes , como
para su educacion ; mas sin exce-
der en el numero , y con la con-
dicion, que S. A. S. dara sus nom-
bres al Duque Administrador , y
al Consejo Privado de la Tutela,
los quales no reformaràn en ello
cosa alguna , menos que no se
encuentre alguna excepcion de
importancia. Quanto à los Go-
vernadores , y los demàs Oficia-
les , grandes , y pequeños , Ma-
dama la Duquesa tendrà derecho
de proponerlos al Duque Ad-
ministrador , y al Consejo Pri-
vado de la Tutela , à fin de po-
der deliberar juntos , y convenir
en su recepcion. Se reglarà assi

mismo unidamente, y con todo cuidado o restante, que mira à la educacion de los jovenes Principes, y en particular se procurará, que esto sea con la economía posible.

IV. Madama la Duquesa tiene autoridad para hacer todos los Reglamentos necesarios, concernientes al Culto Divino Catholico en toda su Familia Ducal, y con lo que tiene correspondencia en este culto, quedará sobre el pie establecido por el difunto Duque *Carlos Alexandro*, y conforme à las Leyes fundamentales del Imperio, y del País, como à las Declaraciones particulares, hechas sobre este asunto.

V. S. A. S. tendrá asimismo el poder reglar, segun su solicitud materna, las pequeñas particularidades que miran à su persona, y à otras necesidades diarias; mas en quanto à su Corte, y economia privada, se le reglará desde luego de concierto lo uno, y lo otro, como lo pidiere el grado, la necesidad, y la prudencia; y el

las ciencias , y virtudes convenientes à su nacimiento , con condicion , no obstante , que no se les impondrà en principio alguno de los opuestos à la Religion del Pais , à las Leyes del Imperio , ni à las Constituciones del Estado, así antiguas , como modernas.

III. En consecuencia de esto, Madama la Duquesa podrá elegir los Eclesiasticos , y Maestros necessarios , así para el servicio Divino de los Principes , como para su educacion ; mas sin exceder en el numero , y con la condicion , que S. A. S. dara sus nombres al Duque Administrador , y al Consejo Privado de la Tutela, los quales no reformarán en ello cosa alguna , menos que no se encuentre alguna excepcion de importancia. Quanto à los Gobernadores , y los demás Oficiales , grandes , y pequeños , Madama la Duquesa tendrá derecho de proponerlos al Duque Administrador , y al Consejo Privado de la Tutela , à fin de poder deliberar juntos , y convenir en su recepcion. Se reglará así-

mismo unidamente, y con todo cuidado o restante, que mira à la educacion de los jovenes Principes, y en particular se procurara, que esto sea con la economia possible.

IV. Madama la Duquesa tiene autoridad para hacer todos los Reglamentos necesarios, concernientes al Culto Divino Catholico en toda su Familia Ducal, y con lo que tiene correspondencia en este culto, quedara sobre el pie establecido por el difunto Duque *Carlos Alexandro*, y conforme à las Leyes fundamentales del Imperio, y del Pais, como à las Declaraciones particulares, hechas sobre este assunto.

V. S. A. S. tendrà asimismo el poder reglar, segun su solicitud materna, las pequeñas particularidades que miran à su persona, y à otras necesidades diarias; mas en quanto à su Corte, y economia privada, se le reglarà desde luego de concierto lo uno, y lo otro, como lo pidiere el grado, la necesidad, y la prudencia; y el

Re.

Reglamento será mantenido, y conservado de concierto, sin que de una, y otra parte se pueda hacer ninguna mudanza. Sobre todo, à fin de prevenir hasta la menor mala inteligencia, se ha convenido expresamente, que en caso que los pareceres de sus Altezas Serenissimas, y del Consejo Privado de la Tutela, no estuviessen de acuerdo sobre los negocios que deben ser comunicados de una parte, y otra, y tratados de concierto, se consultará sobre ello por escrito al Rey de *Polonia*, como Elector de *Saxonia*, (à quien Madama la Duquesa ha rogado acepte el titulo de Tutor honorario, y de contribuir con su asistencia) y despues de haver recibido su respuesta, se pondrà toda la atencion possible en la decisison ulterior del negocio. Mas excepto S. M. Pol. otro ningun Principe no tendrá parte à esta Tutela, y Administracion, baxo el nombre de Asistente, ò Tutor honorario.

VI. Quanto à la Administracion, Mr. el Administrador,

como mas cercano , tendrà solo el nombre , y los efectos ; pero con esta clausula , que en conformidad del Reglamiento hecho entre el Duque Administrador , y el Consejo Privado de la Tutela , se darà parte à Madama la Duquesa de todos los negocios de importancia , excepto los de Religion , Eclesiasticos , y Criminales , y todo lo que à esto corresponda , sea lo que fuere de los negocios Publicos , Civiles , Territoriales , ò Economicos ; y en los que se le deben comunicar à Madama la Duquesa , si se operasse sobre el dàr quentas , tendrà poder para nombrar una persona , que no sea de la Casa Ducal , y que alli asista en su nombre. Del mismo modo se darà parte à S. A. S. de todo lo que pudiesse estàr comprehendido baxo el nombre de Gracias , señaladamente de los presentes , y pensiones considerables que se hallare conveniente darse , y de los Oficiales Civiles , y Militares que se tomaren para el Servicio , desde el Gran Mariscàl , hasta el Gentil-Hombre de Ca-

mará, y desde el Gefe de todos los Colegios, excepto el Consistorio, y el Consejo Eclesiástico, hasta los Consejeros de estos Colegios inclusivamente, y despues de haver tomado su parecer de dos Consejeros Privados sobre estas cosas, se resolverá à pluralidad de votos en el Consejo Privado de la Tutela.

VII. Se observara lo mismo, quando se determinare levantar nuevos Regimientos, reformar los antiguos, darlos al sueldo à algun Principe, conferir, ò crear Oficiales del Estado Mayor; mas el mando de estas Tropas, el Consejo de Guerra, y todo lo que à esto sea relativo, dependerá del Duque Administrador, y del Consejo Privado de la Tutela.

VIII. Y como los negocios de Religion, profanos, y politicos, deben quedar sobre el pie en que se hallan, y que conforme à las Declaraciones hechas sobre este assunto, nada se debe innovar respecto à la Religion; esta misma Religion se mantendrá sobre el pie reglado por el Artículo IV.

IX. Madama la Duquesa se empeñará del mismo modo de no mudar nada à la constitucion del Estado , assi antigua , como moderna , y de no permitir el que directa , ò indirectamente se le quite cosa alguna.

X. De una , y otra parte se pondrà en olvido lo pasado ; y en su consequencia Madama la Duquesa renuncia el Proceso que hasta aqui se ha seguido , y se abstrae del Testamento del Duque difunto , y de sus pretensiones à la coadministracion , y que no se alegará jamás el dicho Testamento contra los Concordatos de la Casa Ducal , y del Pais , ni contra su constitucion anciana , y moderna.

XI. Y como conviene tambien el proveer à la manutencion de Madama la Duquesa , se le concede , à mas de su viudèz, 20y. florines , y de sus otras rentas 16y. florines , tanto tiempo como dure la Tutela , lo que haràn 36y. florines , y de su resulta una cantidad igual à la que goza Mr. el Administrador ; à condicion , bien entendido , que

S. A. S. no solamente se mantendrá ella misma, sino que de qualquiera modo, y baxo el pretexto que sea, no será à cargo del Theforo Ducal, sino que tambien ayudará à mantener los honores de la Corte, recibiendo à su mesa, como en lo passado, los Ministros Estrangeros, y otras personas de grado, que vieren aqui de tiempo en tiempo, sin que S. A. S. pueda hacer una quenta extraordinaria de expensas hechas por esta ocasion. No obstante, como no se halla en estado de comenzar todo de golpe su propria economia, se ha convenido, que el Estado la mantendrá el espacio de un año sobre el pie que el Duque Administrador es mantenido, sin que por ello se pueda desfalcarse de los 36y. florines concedidos à Madama la Duquesa, que no se desfalque al Principe Administrador; esto es, 15y. florines, menos que los gastos no suban demasadamente altos; porque si contra toda esperanza, Madama la Duquesa passare este año, sea aqui, ò sea viajando la su-

ma de 200. florines , bonificarà el super plus de sus proprias rentas al Estado.

XII. A fin de prevenir no haya nuevas diferencias , se conviene tambien , que à falta del Principe Administrador presente , el Principe de Oels sucederà en todos los derechos susodichos.

XIII. Que igualmente el Consejo de la Tutela se continuará sobre el mismo pie , y que si el Ducado volviese otra vez à estar vacante , se eligirà un nuevo Soggetto , segun la costumbre , y constituciones de la Casa Ducal , de concierto con Madama la Duquesa , conforme al Reglamento susodicho.

XIV. Madama la Duquesa promete , que ni verbal , ni por escrito , mudará persona alguna de lo que se le huviesse confiado , concerniente à los negocios.

XV. Lo que en virtud de la presente Convencion , se le ha concedido à Madama la Duquesa , por lo que mira à su persona , àun mas allà de lo que es costumbre , y de lo que los Con-

cordatos le concederian , respeto à los negocios de Tutela , y de Administracion , no será de consecuencia para en lo de adelante, ni podrá ser alegado por exemplar.

XVI. Se hará sin dilacion alguna se confirme esta saludable Convencion por S. M. Imp. la que tendrá principio luego que se haya obtenido la confirmacion.

No se sabe si la Corte Imperial confirmará esta Convencion, que se hizo sin haversele dado parte ; mas se asegura que entre tanto , las Partes contratantes la executarán à la letra.

El Emperador ha expedido un Rescripto , tocante à los negocios del *Mecklenburg* , en que S. M. imp. ordena: „ Que de las „ rentas señaladas al Duque *Carlos Leopoldo*, se tome la cantidad „ de 27. escudos por año; los que „ se remitirán al Barón de *Vuendessen* , antes Mariscal de la „ Corte de este Principe , à fin „ de reparar los daños que ha „ tenido , y sufrido en su Servicio ; y que esta suma continua-

23 rà à pagarse , hasta que haya
 23 ocasion de conferirle algun
 23 empleo : Que de lo demás de
 23 dicha renta , la Camara de Ad-
 23 ministracion del Ducado pa-
 23 garà todos los años 1500. es-
 23 cudos , para proveer à la sub-
 23 sistencia, y manutencion de las
 23 tres hijas naturales del Duque
 23 *Carlos Leopoldo* , y que se crien
 23 del modo conveniente à su
 23 grado de nobleza.

El Duque *Christiano Luis*, Ad-
 ministrador del *Mecklenburg* , se
 ha encargado de la execucion de
 este Rescripto.

NOVEDADES DEL NORTE.

De Dresde.

EN medio del mucho rego-
 cijo , que aqui se tiene del
 proximo casamiento de la Prin-
 cesa , un acaecimiento improvi-
 so se ha llevado la atencion del
 Publico, y bien que bastante triste
 para la familia que tiene por ob-
 jeto , haciendo en ello un po-
 de reflexion, se ha aumentado
 el gozo publico , que à esto està

sujeta la suerte de los favorecidos , teniendo por objeto los zelos , y la embidia. El caso se reduce à que el Conde *Sulkowiski* , Gentil-Hombre Polaco , habiendose elevado por el merito de su talento ; y su mucho zelo àcia S. M. desde el estado de Page, quando S. M. era Principe Real, al de General , Ministro de Estado , del Gavinete , y Favorecido , en quien el Rey su Amo tenia puesta toda su confianza , excepto el titulo de General , todo lo demàs lo perdiò en un momento ; porque el Rey hizo que el Baròn de *Louvendabl* , y el General *Baudissin* passassen en casa del Conde , y le leyessen un Decreto , que contenia : „ Que me-
 „ diante el que en muchas oca-
 „ siones se havia olvidado del
 „ respecto del Rey , àun hasta el
 „ ultimo punto , S. M. tenia por
 „ bien el descargarlo de los em-
 „ pleos , que tenia en su Servi-
 „ cio , dexandole la pensión de
 „ 67. escudos , que correspondia
 „ à su titulo de General. Como
 „ para los Aulicos que se mantie-
 „ nen de este incienso , sea esto la

mayor desgracia , el Conde lleno de terribles sentimientos, procurò , yendo à Palacio , besar la mano al Rey , y templarle la resolución ; y aunque consiguió lo primero , no pudo lograr lo segundo , y salió desterrado para su Lugar de *Ubigau*.

No se ocupan aqui en otra cosa , que en las prevenciones para los desposorios de la Princesa Real con el Rey de las dos Sicilias , mayormente despues de la llegada del Conde de *Fuenclara* , Embaxador de España , y de las dos Sicilias , que debe hacer formalmente el pedimento de esta Princesa , y entregar los magnificos presentes que le embian el Rey , y Reyna de España. Todavía no se sabe quando partirà esta Princesa , ni quando principiàran las fiestas que se han de celebrar por este motivo. El Rey nuestro Elector recibe de todas partes las enhorabuena sobre el proximo casamiento de la Princesa Real , que es la admiracion de nuestra Corte , como serà las delicias de la de Napoles, donde se le espera con impacien-

De Petersburg.

A Pesar de las tentativas hechas por todas partes, para empeñar la Emperatriz à aceptar las condiciones que el Gran Señor le tiene ofrecido para obligarla à una Paz particular, con solo la restitucion de *Oczakovv*, S. M. Imp. ha desechado todas estas insinuaciones, declarando que no hará nunca la Paz con los Turcos, y los Tartaros, que de concierto con el Emperador su Aliado. Los efectos han evidenciado esta declaracion, pues S. M. ha dado las ordenes convenientes para aumentar considerablemente sus Tropas, y llenar con abundancia todos los Almacenes de la Ukraina. Se han embiado 104. Obreros para trabajar en las fortificaciones de Azoff, y de *Oczakovv*, que S. M. determina conservar, y poner en estado de mantener una Guarnicion, que pueda embarazar los Tartaros el emprender en adelante sus correrias en las Provincias de la Rusia. El Conde de *Municb* par-

tiò para la Ukraina , de donde se ha sabido que algunas Ordas de Tartaros havian salido de sus cabernas para hacer una correria en esta Provincia ; pero luego que los Generales que mandaban en la Frontera fueron informados de su intento , juntaron un Cuerpo de 20y. hombres , que mandarà el General *Romanzov*. No se ha sabido aùn si los havrà esperado , ò ellos con el aviso de su marcha se havràn retirado.

Se tiene resuelto abrir la Campaña de nuestra parte con anticipacion ; y por esta causa , para el Plàn de las operaciones perteneciente a ella , no se ha querido esperar la llegada del General *Botta* , que el Emperador embia aqui para disponerlo con los Ministros , y Generales de la Emperatriz , y comunicar el Plàn que se ha formado en Viena para la Campaña de Ungria ; S. M. ha hecho entregar el que aqui se ha dispuesto al Conde de *Ostein* , Embaxador del Emperador , que sin detencion lo ha embiado a Viena por un Expreso.

El Marquès *Botta* que ha llegado despues , lo ha recibido S. M. con agrado , y ha tenido con sus Ministros varias conferencias.

Aquí están persuadidos à que todos los procedimientos de la Puerta en proponer la Mediacion de la Francia , y sus lentitudes en responder à las proposiciones que el Rey Xmo. le ha propuesto , no son otra cosa que una treta de su politica usada de los Othomanos, para ganar tiempo , y poder juntar todas sus fuerzas, mientras procuran adormecer sus Enemigos ; mas no ha logrado el engaño por este lado, respeto à no haverse perdido tiempo para ponernos en estado de hacerle frente por todas partes. Se sabe que el General *Lascy* debia hacer una nueva Expedition en la Ukraina , y que un Exercito de observacion quedará entre el Boristhenes , y las Lineas , mientras que el Exercito grande del Conde de *Municb* se adelanta àcia el Niester , bien sea para hacer el Sitio del Bender , ò de Choczim , ò por tentar el ha-

er passar un Cuerpo de Tropas à la Moldavia , para unirse con el Exercito del Emperador.

Se ha sabido de Kiovv, que un Renegado Ungaro , Secretario del Governador de Chaczim , havia llegado alli con su familia , y traído papeles importantes , de los que el Gobierno no podrá sacar muchas luces contra los Turcos. (¶ En este Renegado, llamado Paulovvski , tenia el Baxà puesta toda su confianza , y por ello muchos secretos de importancia , dimanados de la Puerta , en donde el Baxà era muy estimado , y manejaba el comando general de la Valaquia , y Moldavia , y havia de mandar uno de los dos Exercitos , que se havian de disponer contra los Rusianos. Y como el Baxà supiese el camino que llevaba , escribió al punto al Governador Polaco de Caminieck , y al Gran General de la Corona , para que se le arrestasse , sobre que se hizo tanta diligencia , que este ultimo lo logró ; y yà preso , pidió el Baxà se le restituyesse , mas el Governador de Kiovv lo reclama , por haverlo tomado en las tierras de su distrito , lo que niegan los Polacos ;

cuya contestacion dura , y no se saben sus resultas.)

El Oficial Rusiano , que acompañò à Constantiropola el Domestico , que el Seraskier de *Oczacovv* que està aqui prisionero, havia embiado , està de vuelta , y cuenta que todo aquel País queda en una horrible confusion , que alli falta la moneda , y que algunas Tropas se havian levantado contra sus Oficiales.

El Principe de *Hesse-Homburg* se desposò à 3. del mes passado con la Princesa *Trubetzkoj* , y fuè la ceremonia del casamiento hecha por un Eclesiastico Rusiano.

El dia 7. vispera del Aniversario del nacimiento de la Emperatriz , recibì S. M. los cumplimientos ordinarios à este fin, y se tuvo un bello concierto en la Galeria. El 8. de la fiesta , las dos Princesas, la Serenissima Familia del Duque de *Curlandia* , y los Señores , y Señoras de primera classe , concurrieron vestidos de gala , y repitieron à S. M. los cumplimientos de parabien. Al mismo todos los Regimien-

tos de las Guardias hicieron una triple salva , y el Almirantazgo , y la Fortaleza otra semejante con la Artilleria. Despues declarò S. M. al Principe *Pedro* , hijo mayor del Duque de *Curlandia* , Coronel del Regimiento de las Guardias à Cavallo ; y al Principe *Antonio Ulrico de Brunsvich* , Cavallero del Orden de *San Andres* , y Mayor del Regimiento de las Guardias *Semeonovki*.

La Emperatriz comiò en publico en la Sala , baxo de un dosel , con las dos Princesas Imperiales ; y en una mesa baxa , que representaba un Aguila de dos cabezas , comieron un gran numero de Señores , y Señoras. La Musica Italiana diò muchas cantadas durante la comida , y los brindis fueron saludados con el Cañon que se havia puesto delante de Palacio , al son de Trompetas , y Timbales. El Bayle diò principio à las quatro de la tarde en la propria Sala , y durò hasta las ocho. Luego se iluminò el Theatro , y desde el Balcòn se disparò un cohete , que diò fuego à un artificio de lo

mismo que estaba prevenido. La iluminacion del Theatro representaba un gran Jardin, con esta Inscriptcion: *La agradable morada del descanso.* El artificio de fuego formò en parte la entrada del Jardin, en medio del qual se veia la Rusia de rodillas delante de un Altar, y despues de èl la Europa Christiana ofreciendo sus votos. Encima se descubria en el cielo una parte del Zodiaco, con el Signo del dia en que S. M. nació, y esta Inscriptcion: *Ut augeat annos.* A la derecha del Altar estaba la toma de *Oczakowv*, formada por el mismo fuego, y la defensa de esta Plaza à la izquierda. El dia 9. se representò la Opera de *Artaxerxes*, cuyo prologo, y episodio eran relativos à la festividad de la vispera.

De Hamburgo.

SE avisa de Suecia, que alli se està todo preparando para la proxima Assamblea del Reyno, en que se deben deliberar muchos negocios de la ultima

importancia. Las Negociaciones de algunas Potencias en esta Corte, no van tan de prisa como se discurría; porque no se halla la Suecia en la situacion de gran necesidad de socorros estrange-ros, hallandose bastantemente reparada de sus desayres passados, y en estado de elegir el partido que fuere mas conveniente à sus Aliados, y al bien publico de la Europa.

Haviendo un Gentil-Hombre Sueco maltratado injustamente à un Domestico de Mr. *Rumph*, Ministro de Olanda, se quexò este al Rey, quien condenò al Gentil-Hombre, no solamente à que fuesse à dár satisfacion à Mr. *Rumph*, sino à una pena particular; y haviendo el Gentil-Hombre cumplido con lo mandado, el Ministro passò à dár un Memorial al Rey, dandole en él las gracias, y pidiendo que el Gentil-Hombre fuesse absuelto de la pena particular, lo que luego le fuè concedido.

Todas las Cartas de *Berlin* no hablan de otra cosa, que de los aprestos que en los Estados de

S. M. Prus. se hacen , para formar un Cuerpo , à lo menos , de 30. à 40j. hombres en el Ducado de Cleves , para lo que se han embiado ordenes à los Regimientos que lo deben componer, de estar promptos à marchar , y mandado à los Oficiales restituirse à sus Cuerpos. Fuera de esto, S. M. Prus. usa de toda politica con los Ministros de las Potencias , que se interesan en ajustar amigablemente la controversia sobre la Succession de *Juiera*, y *Bergues* , por muerte del Elector Palatino.

El Duque *Carlos Leopoldo de Mecklemburg* , hà algun tiempo que hace disposiciones para ir de *Vvismar* à *Dantzik* , donde se le prepara un Palacio.

Si se creen las novedades de Hannover , el Rey de Inglaterra se espera alli dentro de algunos meses ; y à dar credito à las de Londres , la situacion de los negocios en aquel Reyno , y sobre todo la mala inteligencia entre la Real Familia , que parece que quando se discurre se disminuye , mas se aumenta , no

permitirá à este Principe el pasar el Mar.

NOVEDADES DE Inglaterra.

De Londres.

EL Parlamento no se ha ocupado hasta aqui, sino en sus operaciones ordinarias, y afsi la Camara Alta no ha hecho otra cosa que leer, y aprobar los Biles, ò Representaciones passadas en la de los Comunes. Estos el 14. de este mes leyeron una Petición de importancia, presentada por los Negociantes, que comercian en America, en la que exponen las pérdidas que han sufrido, y aún sufren frecuentemente por las presas de los Armadores Españoles. (¶ Este termino Armadores, tomado como suena, y en su rigoroso sentido, es supuesto, è injurioso al proceder de la Nacion Española; porque Armadores, es nombre equivoco, que significa Pirata, ò Cofario, puesto que los unos, y los otros arman para el fin que se proponen; y aun-

que no se quiera entender aquel termino por los primeros, tambien es injurioso en el sentido de los segundos, respeto à que las presas hechas por los Españoles, prescindiendo de ser, ò no justificadas, las executan, no Armadores, sino Guarda-Costas, destinados por el Rey Catolico para impedir el comercio Clandestino, proprio, ò estranero, en las Costas de su dominio, con paga Real, para que cumplan con estas obligaciones, sin permitir que por falta de ella se propassen à piratear.)

Los referidos Negociantes representan, el que no les es posible soportar el daño que se les sigue de resulta de su Comercio, por lo que suplican al Parlamento del modo mas eficaz, el remediarlo, y tomar las medidas necessarias, para que puedan obtener la justicia correspondiente à sus agravios. Los Comunes, despues de haverse leído esta supplica, señalaron el 27. del mes para deliberar sobre su contenido. Los Negociantes, que firmaron la Representacion, seràn admitidos aquel dia delante de la Camara, para decir de boca lo

que sobre esto se les ofreciere, à hacerlo por sus Abogados. En una de las ultimas Sessiones, el Partido opuesto al de la Corte, con la ocasion de las quejas de los Negociantes, la tuvo para proponer que la Camara ruegue al Rey, le haga dár Copia del Memorial que Mr. Keene, su Ministro en la Corte de España, presentò en ella sobre las presas de los Armadores Españoles, con la respuesta que à ello le diò el Rey *Catholico*. Mas el partido de la Corte combatiò con tanta fuerza esta proposicion, que reducida à pluralidad de votos, fuè rechazada por 164. contra 99. lo que es ordinario en semejantes casos, porque tales questiones son siempre consideradas por la Corte, como contrarias à la prerrogativa de tratar, y negociar con las otras Coronas, sin dár cuenta de su conducta al Parlamento. En fin, sea lo que fuere, como S. M. ha recibido de su Ministro en Madrid la respuesta del Rey *Catholico*, al Memorial presentado en 10. de Diciembre pasado, y que se affe-

gura no ser cathagorica , ni satisfactoria , se dice puede ser que nuestros Negociantes en America , obtengan la permission de usar de represalias. Este negocio en que se interessan nuestras Colonias , y toda la Nacion , es el assunto sobre que los Escritores Hebdomadarios exercen sus plumas tiempo ha. El *Craftsmán* toma con viveza el defender los Negociantes , y muestra que todo el proceder de los Guarda-Costas Españoles , es una violacion continua de los Tratados de 1666. y 1670. y del de Utrech: establece el derecho que tiene la Nacion para cortar el Palo en la Baia de Campeche , tanto en los Tratados precedentes , como por la Relacion del Consejo de Comercio , hecha sobre este assunto à Jorge I. Sostiene , que la Provincia de Honduras , siendo un Pais desierto , è inhabitado , y en donde los Españoles no tienen , ni jamàs han tenido Colonia alguna , no pueden embarrasar à los Ingleses el que alli corten este Palo : en fin , èl hace un retrato muy vivo de las cruel-

dades executadas contra los Ma-
 rineros de las Embarcaciones In-
 glesas , tomadas , y confiscadas,
 ,, De este modo (añade el) son
 ,, tratados nuestros bravos Ma-
 ,, rineros , que no han cometido
 ,, delito alguno : : : : serà falta el
 ,, que esta pobre gente pierda su
 ,, libertad , porque ellos firven
 ,, sobre una Embarcacion , que
 ,, su carga se compondrà de 5. ù
 ,, 6. quintales de Palo de Tintu-
 ,, ra , y algunos Sacos de Cacao,
 ,, mercancias , que de ordinario
 ,, son cargadas en nuestra Ja-
 ,, mayca , y de lo que produce
 ,, silvestre la Isla? No deben ellos,
 ,, pues , ser mas atendidos , co-
 ,, mo Vassallos de la Gran Bre-
 ,, taña? Pues al contrario , ellos
 ,, son mas maltratados , que los
 ,, forzados de Galera , ò los Es-
 ,, clavos de Salè?

Los Abogados por la Corte de
 España, no se ahorran en esto con
 sus compatriotas , porque ellos
 los acusan de ser causa de las per-
 didas de que se queixan , man-
 teniendo un Comercio ilicito en
 los Estados de S. M. Cath. en la
 America : ellos ponen de hecho,

que las presas hechas por los Españoles, son al tanto que los Vagales que hacen el contravando, y tratan à los Negociantes de Piratas, vagamundos, perturbadores del reposo publico, y violadores de los Tratados hechos entre la Gran Bretaña, y España; y ellos hacen la pregunta: de si no es permitido al Rey Catholico el hacer guardar sus Puertos, como lo hacen los otros Soberanos, estorvando, como le convenga, el Comercio en sus Estados? Pero se les responde à esto, que jamàs se ha pensado poner en duda este ultimo capitulo; mas en quanto al primero, el derecho de los Guarda-Costas tiene sus limites en no alexarse de sus Costas hasta perderlas de vista, como lo hacen los Guarda-Costas Españoles, visitando los Vagales Estrangeros à 180. millas de distancia, como lo executaron los que tomaron las Embarcaciones Inglesas en los 32. grados de latitud, &c. (¶ Si esto ultimo se verifica, no tiene duda que es mal hecho, y que faltaron los Guarda-Costas à lo que les tiene or-

Venado su Monarca; pero se reprea-
 gunta: si las quejas de los Nego-
 ciantes se ciñen à solo este caso, que
 quando sea cierto, serà unico, ò se
 alargan à las demás presas hechas
 sobre las Costas del dominio del Rey
 Catholico? Si se ciñen à lo prime-
 ro, injustas son las quejas de lo se-
 gundo; si à lo segundo, no se res-
 ponde con el becho de lo primero. Pe-
 ro quien no ve quan ciega es la pas-
 sion de los que afirman, que la Pro-
 vincia de Honduras es un Pais
 desierto, inhabitado, en que los
 Españoles no tienen, ni jamàs
 han tenido Colonia alguna? Quan-
 do no hai Europèo que ignore ser una
 de las Provincias de la America Sep-
 tentrional del dominio Español, que
 està poblada de esta Nacion, en que
 tiene, y ha tenido por siglos la Ciu-
 dad de Valladolid, Capitàl de la
 Provincia, y residencia del Obispo,
 y Capitan General de la Provincia,
 con las Ciudades de Truxillo, y Gra-
 cias à Dios, y las Villas de San Pe-
 dro de Honduras, San Jorge de Olan-
 cho, el Puerto de Santo Thomàs de
 Castilla, y Puerto Cavallos, con
 otras muchas Poblaciones de Indios,
 Vassallos de España; y en su Golfo las

Islas de Cozumel, Kuatàn, Guana-ya, Quita-Sueño, Utila, y otras. Con que si por lo despoblado no pueden los Españoles embaraxar el corte de Palo à los Ingleses, yà se conoce el fundamento con que lo afirman. Esto mismo se puede discurrir del retrato, que hacen de nuestras crueldades, que quando no bastara para descubrir la falsedad, sino decir que se les trata peor que forzados de Galera, ò Esclavos de Salè, era lo suficiente para la fee que merece lo que se alega en contrario, dexando à parte el desatino de la pequeñez de las Embarcaciones, y que su carga de Palo, y Cacào, son producciones silvestres de la Isla de Jamayca, quando se cargan con Urcas, que llevan muchos millares de quintales, y no nacen tales generos en aquella Isla.

El Autor del Mercurio acaba de descubrir su inclinacion, y procura persuadir su intento, por una Carta que despues trae de 20. Mercaderes, escrita al Governador de Jamayca sobre el proprio assunto, que escusamos por molesta, y porque sin adelantar cosa alguna, es del proprio paño del que queda vista

la muestra. Suprimo del mismo modo otro Panel, que con titulo de Carta de un Francés à un su Amigo en Londres, que trae extractada, por ser Papel sedicioso, levantando la question, oy inutil por fuera de tiempo, entre un Obispo, y un Marqués, sobre si el Rey Christianissimo muriesse sin heredero varon, a quien tocaria la Corona; con lo que tiene lugar de zaberir al Obispo, satirizar al Papa, y burlarse de los Eclesiasticos.)

NOVEDADES DE FRANCIA España, y Países Baxos.

De Paris.

LA salud de S. Ema el Cardenal de Fleury, ha estado todo este mes vacilante, sin poderse decir, que S. Ema. ha estado enfermo de otro achaque que de una debilidad de fuerzas naturales, resulta muy ordinaria de una edad abanzada, y de una aplicacion demasidamente puntual à las fatigas de los negocios, no solo del Reyno, sino de toda la Europa. La Facultad

Medica ha agotado su Arte, para contribuir con el ardiente deseo, que muestra toda la Nacion, de que se conserve este digno Ministro; y assi los Medicos no están aplicados, fino à vivificarle los espiritus; en lo demás S. Em. tiene la memoria, y el entendimiento con la robustèz que siempre, y reposa, y come con apereñcia. Los grados en que se hallò su enfermedad por el tiempo de seis semanas, han sido el Thermometro de las acciones; porque hallandose ya S. Em. para poder dar audiencia à los Ministros Estrangeros, ha manifestado el Público el gozo de cada particular. El Rey le visitaba diariamente, y subsistia con él mientras S. Em. no se hallaba demasiado fatigado, y tomaba su parecer sobre los negocios mas importantes; de esta suerte se tomarian las medidas, si se llevara Dios al Cardenal: y sobre este assunto ha havido muchos movimientos subterraneos, sobre ocupar en tal caso el Ministerio; mas como el Rey se aplica tan seriamente à los negocios, pa-

rece que nadie lo consiguiera, porque el Rey tomara en sí las riendas de el Gobierno con un buen Consejo, à cuya cabeza se halla Mr. el Duque de *Orliens*, Principe tan sabio, como virtuoso, que siguiera las mismas maximas que al presente, tanto en los negocios domesticos, como en los de fuera, en que nuestra Corte hà algunos años es el primer movil. Se asegura, que el Duque de *Orliens* no quiere encargarse de nada, y es el primero à persuadir al Rey à gobernar por sí mismo, haciendole entender, que nada como esto es mas digno de un Principe, y el verdadero medio de hacer cessar todos siniestros procedimientos, para que todo sea reglado, y se mantenga de este modo.

Se habla aqui mucho de un Memorial, sobre la Hacienda, y el Comercio, que contiene el Proyecto de un Edicto, y dos Arrestos, en medio de los quales se muestra: „ 1. Que se le podrá proveer al Rey un fondo „ extraordinario de 200. millones de dinero de contado, y se

33 volverà à traer la especie à un
 33 precio soportable, sin arruinar
 33 el Comercio, ni los Negocian-
 33 tes. 2. Que las deudas del Es-
 33 tado seràn pagadas en dinero,
 33 sin nada de rebaxa, y accredi-
 33 tadas como las Rentas del Pa-
 33 lacio de la Ciudad à 40 blan-
 33 cas, que perdiendo cerca de 60,
 33 por 100. inmediatamente ven-
 33 drian à igualarse. 3. Que las
 33 acciones de la Compañia de las
 33 *Indias*, que no son fino à 24,
 33 libras, montarian à 104. des-
 33 pues de haver hecho una re-
 33 particion de 44. libras, y ha-
 33 vria 500 para dividir en lugar
 33 de 150. El Autor de este Me-
 33 morial tiene en èl dos obje-
 33 tos: 1. De volver à traer las
 33 especies al precio de 37. libras
 33 el marco. En la muerte de
 33 Luis XIV. de primero de Sep-
 33 tiembre de 1715. la moneda
 33 estaba en 28. libras, y despues
 33 en 26. de Mayo de 1716. se
 33 hallò en 29. libras, y 16. suel-
 33 dos, de suerte que al presente
 33 no se recibe fino 4. onzas y
 33 media de plata, en lugar de 8.
 33 que tocaba quando entrò à rey-

15 nar Luis XIV. 2. El Autor tie-
 25 ne la mira à reducir lo que en
 35 *Paris* se llama ufura, sobre el
 45 pie de 2. ù. 3. por 100. al año.
 55 El muestra la facilidad para au-
 65 mentar las riquezas de la Com-
 75 paña de las *Indias*, que pone
 85 en estado de prestar à 2. por
 95 100. En fin demuestra, que
 estas operaciones, siendo tan
 simples, se executarán con tan-
 ta propiedad, como facilidad,
 sin turbar el orden presente, ni
 la actual Administracion de
 las Rentas, sin admitir en ello
 ninguna suerte de moneda de
 papel, sin sobrecargar el Pue-
 blo, sin tassar persona alguna,
 y con un fin facil para su re-
 sulta, que à modo de decir, se
 llenaria de si mismo, &c

Los negocios generales ocu-
 pan mucho la Corte, que se in-
 teressa: 1. En los de la Paz del
 Sultàn, Emperador de Roma-
 nos, y Emperatriz de la Rusia:
 2. El restablecer la tranquilidad
 de Corcega: 3. La Garantia de
 la possession de la Toscana en
 favor del Duque de *Lorena*: 4. El
 acomodamiento sobre la Succes-

cion de *Bergues*, y *Juliers*: 5. El restablecimiento de la buena inteligencia entre las Cortes de Madrid, y Londres: 6. El gran negociado de la Aprobacion de el *Tratado definitivo* de Viena, que aún todavia no se ha concluido: Y 7. algunos reglamentos, que se negocian secretamente con la Corte Imperial.

Sobre el primero no hai apariencia que la Mediacion con la Puerta tenga el suceso, que se prometia; porque el Sultan nada quiere ceder, y la Rusia nada quiere volver; no obstante no seria dificil hallar un medio, siendo el Gran Señor en sus Estados un Soberano despostico; mas no se encuentra despotismo contra el furor de un populacho amotinado, que no conoce, ni autoriza la razon, y que absolutamente quiere la Guerra contra Christianos, sin la qual amenazan al Gran Visir, y al Musti el quitarles las cabezas, y deponer al Gran Señor. Pero otros fienten, que todos estos movimientos no son sino una colusion, y que el Gran Señor procura la

Mediacion del Rey , para mejor eludir sus enemigos , y ganar tiempo.

2. Las noticias que hai aqui de Coreega , no dicen casi nada , porque nuestras Tropas se hallan muy malcontentas de los Genoveses , dexandolas con falta de lo necessario , y se dice que sus Soldados han cometido una accion execrable , que ha dado en rostro à todos los Franceses , y à todo hombre de honra. El caso passò de este modo : El Conde de *Boisseux* , haviendo pedido à los Malcontentos , que le embiassen Diputados , nombraron estos al Marquès *Jacinto de Paolis* , primer Ministro , y General del Señor *Theodoro* , y al Cura *Aitelli* , que se pusieron en camino el dia 2. del corriente con un salvoconducto del Rey Xmo. para concurrir à conferencia con el Conde ; mas à 50. passos de las murallas de la Bastia fueron atacados por 100. Genoveses , que dispararando sobre ellos , mataron al General *Paolis* , è hirieron de muerte al Cura *Aitelli* , que volvió como pudo al Campo de

los Malcontentos. De esta accion se puede juzgar el efecto que puede producir en el animo de los Corzos. (¶ *Los Emulos de la Republica, para ponerla de mala fe, con el resto de la Europa, à la excepcion de los que estaban en Corcega, fingieron esta historieta, y procuraron sostenerla, hasta el tiempo que se llegó à descubrir que era supuesta.*)

3. Se ha dado orden à muchos Regimientos de pasar à la Provenza, para estar prestos à embarcar, en caso que ciertas noticias, que por todas partes se han esparcido, lleguen à ser ciertas.

4. Otras Tropas desfilan para la Alsacia, y la Mosa, à fin de estar promptas en todo acontecimiento à mantener la Garantia, que el Rey le ha concedido al Principe de *Saltzbach*, caso que llegue à morir el Conde Palatino, ò qualquiera otro Pretendiente quisiere por las vias de hecho mantener sus pretensiones.

5. S. M. siguiendo en todo el systema pacifico, que ha hecho

hasta el presente la basa de su Gobierno, se dice ha ofrecido su Mediacion à las Cortes de Madrid, y Londres; pero las cosas han subido à tanta altura, que hai lugar de temer, que sus buenos officios no puedan remediarlo: fuera de que es probable, que los Ingleses no podrán mirar de buen ayre una Potencia, que tiene tanto interès despues de algun tiempo en el Comercio, y en particular en el de la America, tome conocimiento del fondo de este negocio, que es un misterio para otro qualquiera que en el caso se interessa.

6. Es cosa assombrosa, con admiracion de algunos Politicos, que la basa, y fundamento de la estrechèz, y intima union que reyna entre las dos Cortes de Versalles, y Viena, sea un Tratado àun hasta agora imperfecto, que ni àun ratificado se halla entre las principales Partes contractantes, que las Cortes de Madrid, y Turin constantemente rehusan el firmar, y que las Potencias Maritimas tienen sus razones para no acceder. La religion con que

ha sido executado entre la Francia, y la Casa de Austria, no obstante de estar tan imperfecto, es un fenomeno incomprehensible para los que à la presencia de la Europa osan sostener execrable, y abominablemente, que los Tratados mas solemnes no obligan sino mientras conviene el observarlos, y que todo Gobierno sabio no tiene mejor recurso, que la atencion à romper los Tratados, luego que las circunstancias en que se hallan, sean otras que las del tiempo en que se hicieron; como si un contracto pudiesse ser mudado, ò deshecho, sin temor de la justicia, sino es por el consentimiento unanime de las Partes contractantes, que por el mismo contracto están ligadas. (¶ Pero esse mismo fenomeno hace ver, que el valor de los Tratados no està solo en el convenio, y las firmas, sino en la buena fee con que se hacen, que es la basa principal que liga la convention, y ata los contrayentes à mantener su subsistencia. Es tan poderoso agente la buena fee de los ajustes, que en el Tratado Preliminar entre

Las dos Cortes de París , y Viena , no solo hizo que subsistiese , sino que aún se faltasse à la letra , exceâiendo la fineza en la entrega de la Lorena. Los atacados à las calzas viejas , no pudiendo negar el hecho de esta assombrosa conformidad , aún todavia cerdean con que la Francia es Francia , y durará poco la union ; como si la Francia , quedandose con el honor de este nombre , huviesse jurado por lo passado el no mudar de conduêta ; y si en algun tiempo tuvo la contraria , no pueda mantener en este la presente. Si ha de durar mucho , ò poco , es esse arcano muy alto , que no podemos desde la tierra comprehenderlo ; mas la Política alcanza à que lo hecho està hecho , y que segun las circunstancias de presente , pue-

TIO Mercurio Histórico;

de esperarse mucha duracion en lo futuro , singularmente mientras que aquellos dos Monarcas comprehendan , que su union es quien ha de dar la ley , y que sin ella la han de recibir , cambiando à otras medidas el Equilibrio de la Europa , que fundaba en la discordia su subsistencia.)

El 24. del mes pasado hizo el Rey una gran Promocion de 36. Tenientes Generales , y 55. Mariscales de Campo , y por ella se vè estaban vacantes 22. Regimientos , y se espera dentro de poco otra Promocion de Brigadieres , y tambien para la Marina.

S. M. ha hecho expedir sus Letras Patentes al Duque de Ponthicvre , en las que declara: „ Que hallan-
„ dose este Duque , por la
„ muerte del Conde de To-

losa su padre , en posesi-
sion del cargo de Gran
Almirante de *Francia*; mas
no estando en estado pa-
ra ello , mediante su po-
ca edad , para acudir à
todas las signaturas del
gran numero de Expe-
dientes que deben estar
firmados por el Almiran-
te , S. M. à exemplo de
lo que se practicò el año
de 1683. ha juzgado à
proposito , que la firma
del Duque sea de Estam-
pilla , para firmar los Ex-
pedientes de el Almiran-
tazgo , lo que se hará
por persona , que se pro-
pusiere para esto ; por lo
que S. M. quiere , que
todas las Licencias , Pas-
saportes , Comisiones, y
otros Expedientes , que
al Almirante le toca fir-
mar , lo haga de aqui en

„adelante con la Estampa-
 „lla, que tendrá los ca-
 „râctères siguientes: L. J.
 „M. DE BORBON, que
 „significa: *Luis Juan Maria*
 „*de Borbôn*; y que los Ex-
 „pedientes así firmados,
 „deberán ser tenidos por
 „validos en los Puertos,
 „Plazas, y resto del Rey-
 „no, &c.

Como por el Testamen-
 to de el difunto Cardenal
Mazarin se halla estipula-
 do, que los descendientes
 varones del Duque su so-
 brino nombrassen las 30.
 Plazas de Gentiles-Hom-
 bres, fundadas por esta Em.
 en el Colegio de las Qua-
 tro Naciones, para las Pro-
 vincias de *Rossellôn*, *Bresse*,
Franco-Condado, *Alsacia*,
Hendo, *Flandes*, *Artois*, *Cam-*
bresî, y Estado del Papa; y
 que en falta de varones, se

suplicasse al Rey nombrasse estas Plazas, S. M. queda mantenido Colator; y por la misma muerte, el Ducado de *Meilleraye*, erigido por *Luis XIII.* en favor del Mariscal de este nombre, queda extinguido, como tambien el de *Mayne*.

El Parlamento no ha aún podido conseguir la permission de hacer al Rey sus representaciones contra el Arresto del Consejo, que anulò el de el Parlamento, en que mandaba suprimir la Bula de Canonizacion de *San Vicente de Paulis*.

El Duque de la *Trimoisville*, fuè el 6. de este mes recibido en la Academia Francesa, en la Plaza vacante por muerte del Mariscal de *Estrèes*, en donde hablò con mucho magisterio, y eloquencia. El Mar-

quès

114 *Mercurio Historico,*
quès de *S. Aulaire*, Doctor
de la Academia, le respon-
diò con un bello discurso.
La Asamblea estaba de lo
mas magnifico; porque se
componia de muchos Prin-
cipes, Cardenales, y Se-
ñores de la Corte, y se le-
yeron varias Obras, com-
puestas por algunos Miem-
bros de la Academia.

Segun los avisos de Gi-
nebra, el Conde de *Lau-
trech*, y los que represen-
tan los Cantones de *Zurich*,
y *Berna*, tienen acabado el
Proyecto de Pacificacion,
para acomodar las diferen-
cias entre los Magistrados,
y los Ciudadanos: el Con-
de lo aprobò, y firmò; mas
los que representaban los
dos Cantones, lo han dife-
rido hasta recibir nuevas
instrucciones. Este Proyecto
se ha embiado à los Sobe-

ranos respectivos, que lo han aprobado, y con algunas condiciones se han declarado Garantes.

De Madrid.

LA Corte ha remitido à Mr. Keene, Ministro de Inglaterra, una Declaracion, para que sirva de respuesta al Memorial, que presentó à S. M. sobre las presas de los Guarda-Costas Españoles de la America. Se han embiado de Cadiz à la America ordenes precisas à los Governadores, para hacer cessar todas las hostilidades contra los Portugueses; y se equipan en el mismo Puerto dos, ò tres Fragatas, para combayar muchas Embarcaciones, cargadas de Tropas, que se dice ser destinadas à

418 *Mercurio Histórico;*
mudar la Guarnicion de
Orán. Tambien hai orde-
nes precisas para comple-
tar, y vestir las Tropas.

De Bruxelas.

LOS Estados de diferen-
tes Provincias del País
Baxo, se han juntado para
dár su consentimiento à la
demanda hecha por el Em-
perador de su Garantia, pa-
ra juntar algunos millones,
que han de servir para la
Guerra contra Turcos, que
todo ha resultado à satisfac-
cion de la Corte.

De la Haya.

LOS Estados de Olanda,
y Vvestfrisia, han re-
nido este mes su Assamblea
ordinaria, y dispuesto de
muchos empleos. Estos mis-

nos han publicado una ley,
en que se dan por vacantes
los empleos de qualquiera
Oficial, que dexare la Re-
ligion Protestante, para pas-
sar à la Catholica. El Rey
de las Dos Sicilias ha es-
crito à S. A. PP. una Carra
muy cumplida, dandoles
parte de su casamiento con
la Princesa *Maria Amelia* de
Polonia.

E I N

Yá queda en la Prensa el
Mercurio que à este sigue.